

Libro de la Corruado

Financiamiento de 1890 a 91

Libro de actas de las sesiones que celebró el Ayuntamiento de esta villa en el ejercicio económico de 1890 a 91

Nº 1



Actuarios que componen la Corporacion

- | | |
|--------------------------------|--------------------|
| Don Francisco Rural bello | Alcalde Presidente |
| Don Manuel Navarro Nieto | 1º de Alcalde |
| Don Pedro Recio Camarero | 2º idem |
| Don Pedro Abadía Mesa | Regidor 1º |
| Don Luis Remaunero Arevalo | 2º idem |
| Don Joaquin Moreno Garcia | 3º idem |
| Don Isidro Calvo Marquer | 4º idem |
| Don Remonjano Moreno Ocanyo | 5º idem |
| Don Caspelle la Pena Remaunero | 6º idem |

Secretario

Don Martin Gallego

1890 a 1901



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

siendo yo don Manuel de Abando le suon firmando de acta con
 los señores Conyegales asistentes, de qu yo el Notario Cortespa
 Garcer de la Peña
 Juan de Guzmán
 Fructos y Gabay
 Juan de Eñmona
 Pedro Ruiz
 Martin Salgado

Sesion ordinaria de dia sui de Julio de mil ochocientos veinte

Se abre la de ley a la universidad manana bajo la Presidencia
 de don Juan de Guzmán y asistencia de los señores Conyegales
 asistentes, que se suscriben y se acuerda por apellidos, de margen de ley y apellidos

Dada cuenta de ley de provisiones superiores, entre ellas de las
 Oficiales de la provincia durante la semana anterior de cuando el
 principal escrito de don Juan de Guzmán, en cumplimiento de lo
 por mandado de don Juan de Guzmán, para que se ponga de la Com
 titud municipal de don Juan de Guzmán, de un presupuesto vigente
 para atenciones sanitarias como urgentes segun la instrucción
 de don Juan de Guzmán y cuatro de don Juan de Guzmán

Puesto sobre la mesa de reparto de territorial de esta villa
 para el presente actual formado por el ayuntamiento y Junta mun
 cipal conforme a lo ordenado por la Real Cédula de don Juan de Guzmán
 principal previa discusión y en vista de las disposiciones de don Juan de Guzmán
 de treinta de setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco por
 unanimidad de acuerdo, que se exponga al publico en la Secretaría mun
 cipal por ocho dias previos a las once y de setiembre siguientes, resol
 viéndose despues con audiencia de la Junta municipal las reclamacio
 nes que en su contra se presenten

Se acuerda en el ayuntamiento celebrar en esta villa las
 sesiones ordinarias los Domingos a las once de la mañana y que
 se acuerde en el publico en la puerta de las Casas Consistoriales

Segundamente se dio cuenta al ayuntamiento de la cuenta del
 ayuntamiento de don Juan de Guzmán de don Juan de Guzmán, y con
 firmada y cobrada con los documentos de don Juan de Guzmán, fue
 aprobada por la municipalidad

Sea otro asunto pendiente de don Juan de Guzmán, siendo la doc de
 la manana leuente la suon firmando de acta con los señores
 Conyegales, de qu yo el Notario Cortespa - Garcer de la Peña

Juan de Guzmán
 Fructos y Gabay
 Juan de Eñmona
 Pedro Ruiz
 Martin Salgado



No cubren gastos el cuerpo e Municipal voto su conformidad acordada por el
Primer Ayuntamiento.

En otros asuntos pendientes, el Sr. Presidente siendo
ley de esta villa en virtud de la sesión, firmando de esta
Cortes, Señores Concejales, secretario, de quito y el secretario de
este Ayuntamiento.

Francisco Gual
Joaquín Moreno
Pedro Ruiz
Juan Esteban
Pedro Abadía
Bernardino Moreno
García de la Peña
Antonio Salgado

Sesión extraordinaria de la villa de la Coronada a las once de
la mañana del día diez y seis de Julio de mil ochocientos
noventa y cinco, en la Sala Capitular de la villa de la Coronada
de ayuntamiento, en virtud de acuerdo de los señores Concejales
de esta villa para el ejercicio actual, formado
por esta Corporación y la Junta provincial y hallándose con
forma y con reclamaciones, en el plano de repartición de publicos
de esta villa, acordando por unanimidad
que se remita a la superior aprobación de la Administración
de Contribuciones, de provisiones con salidas y listas
cobratorias por conducto de la Adm. Subalterna de la
Cuenta de este partido, librándose la sesión de los señores
señores de quito y el secretario Cortes.

Francisco Gual
Joaquín Moreno
Pedro Ruiz
Juan Esteban
Pedro Abadía
Bernardino Moreno
García de la Peña
Antonio Salgado

Sesión ordinaria de la villa de la Coronada a las once de la mañana
de este día diez y seis de Julio de mil ochocientos noventa y cinco,
abierta a las once de la mañana, bajo la presidencia del Sr.
Alcalde Don Francisco Durazo y asistencia de los señores Concejales que la suscri-
ben y se acuerda por apellidos al margen, se leyó y aprobó el acta de la au-
toridad.



Señores con
correntes
Señores
Alcaldes
Deputados
el Honorable
Poder
Cacique
Caballeros
Acordada
Atendidos
Honorable
Honorable
Honorable

este durado, los señores de ayuntamiento y jurados elegidos para
adoptar los medios de hacer efectivo el cuerpo de Comunes de esta villa
en el año económico actual que se expresan por apellidos y nombres
y autorizar el acta en virtud de convocatoria hecha con la siguiente
Aprobación de los señores. El señor Presidente resultando en primer lugar, se abrió
abierto la sesión manifestando que el objeto de esta estaba reducida a
acordar si se han de renegar del reparto de Comunes para que este
autorizado el ayuntamiento, los grupos de hijos y grupos o solamen
te uno de ellos para celebrar encabramiento general obligatorio conforme
a los dos puntos de este artículo octavo y diez de los Reglamentos de veinte y
uno de junio de diez ochocientos setenta y nueve. en como también el
cuyo parcial el aguardiente alcohol y licor impuestos por este artículo se
hizo de la ley de igual fecha. Interesados los señores Concejales de
lo expuesto y teniendo en cuenta la autorización para que el reparto
de las Comunes para cubrir el cuerpo de Comunes en este ejercicio obtenido de
la Administración y las percepciones de la ley de Reglamentos citados por
unanimidad previa la oportuna discusión teniendo en cuenta las cir
cunstancias de esta población acordaron que se celebre por el ayunta
miento el encabramiento general obligatorio solo por el grupo de hi
jos con los concheros, fabricantes, traficantes y botantes de la especie
de aceite orno y ondo que le constituya, obligando mil setecientos y
noventa y ocho entinos para el tercio y noventa y siete pesetas y
nueve centinos de noventa por ciento del recargo municipal de tercio
de sobre el mismo y quince también que se celebre encabramien
to obligatorio por los aguardientes alcohol y licor, cuyo cuerpo no se
carga municipal importa cuarenta y siete y siete pesetas cuarenta
centinos, cuyo tres nuevas unidades que constituirán en el encabro
miento importan alor mil trescientas treinta y dos pesetas veinte cen
tinos. Se una oír concertado con el ayuntamiento de encabramiento obligatorio
conforme a los capítulos octavo y diez de los Reglamentos de veinte y uno
de junio de diez ochocientos setenta y nueve de la Administración provincial. Terminado el fun
to de convocatoria el señor Presidente levantó la sesión a las once de la ma
ñana firmando el acta con los señores asistentes de que se ofende un
certifico

Meu Señoría Juan de los Rios



Juan A. Brivale Bernardino Moreno Cayro de la Peña de



Juan de los Rios
 Demetrio de Cáceres
 Antonio Trujillo
 Antonio Maria Meneses Joaquin Morillo
 José María Fernando Morillo

Aborteda Salgado

Sesion extraordinaria } Sala villa de la Comenda de las tres de la tarde de fecha veinti
 y seis de julio de mil ochocientos noventa, reunidos en las Casas Consistoriales
 de la misma los señores de Ayuntamiento que suscriben se convocaron por
 medio del margen, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Francisco Ruano,
 con el fin de celebrar sesion extraordinaria para que fueran convocados en el
 tiempo y forma que la ley marca. El señor Presidente no obstante temo hecho
 en las actas de citacion expuso que el objeto de la convocatoria era con el fin de
 celebrar el convenio general obligatorio del grupo de liquidos, segun el art.
 1.º de la ley de 1.º de mayo de mil ochocientos ochenta y siete del Reglamente
 de la ley de igual fecha. Abierta la sesion por el señor Presidente y a virtud de
 haberse expresado que los habia sido designado a los individuos del grupo de
 liquidos de esta villa o sea a los que cosechan fabrican, compran y
 venden en las especies de aceite, vino, uva, aguardiente, alcohol y leña
 y solo comparecieron Don Francisco Ruano, Don Florencio Cerrato Morillo
 y Don Ezequiel de la Peña Polanco, resultando entre ellos una union con relacion
 al total de individuos que constituyen el grupo, segun la relacion nominal que
 obra en el respectivo expediente, cuyo numero de comparecidos no se cuenta en
 pesar de haber dejado transcurir con exceso la hora de convocatoria. Los señores de
 Ayuntamiento que estaban en sesion previa la discusion conveniente por una
 municipal acordaron. Que se hiciera constar este resultado negativo de dicha
 convocatoria y que la misma se verificara de nuevo para el dia veinteycuatro
 de este mes a la misma hora y sitio que para la de hoy se han señalado con la
 advertencia de que se adoptara cuando cualquiera que fuese fuere de la
 lista y de que si no concurriese ninguno, acordado a los presentes se regresen a
 designar los representantes del grupo de liquidos procediendo en efecto
 a principios de mes de agosto y en conformidad a lo
 que el parrafo segundo del articulo cinco de la ley de liquidos de 1.º de mayo



establecer. Lo que se dio por terminado en el acto firmando la presente en los
tenores siguientes como los agraciados a quienes se le ha hecho el presente
lo cual yo el Secretario Certifico - Fran^{co} Muñoz, Jefe de la
Calle

Fran^{co} Muñoz
Bernardino Moreno
Pedro Mendez y Gaspar de la Peña
Joaquín Moreno
Luis H. Arriola
Ignacio de la Peña
Pedro Ruiz
Francisco Carrero
Marta Saiz

Señora ordinaria del día veinte y siete de julio de mil ochocientos veinte
Señora ordinaria del día veinte y siete de julio de mil ochocientos veinte
Señora ordinaria del día veinte y siete de julio de mil ochocientos veinte
Señora ordinaria del día veinte y siete de julio de mil ochocientos veinte
Señora ordinaria del día veinte y siete de julio de mil ochocientos veinte

Dada lectura de las disposiciones superiores insertas en los Boletines
Oficiales de la provincia durante la semana anterior al cuerpo municipal
en contenido acerca de ciertos cumplimientos

Señora ordinaria del día veinte y siete de julio de mil ochocientos veinte
que dispone el capítulo tercero de la ley municipal de que se acuerda
acuerdo: que se renueva la asamblea de vecinos de este pueblo y en consideracion
a que la mayor parte de los contribuyentes por territorial lo son a la vez
por los cuatro conceptos de tributacion. dispuso: que se formen tres secciones
llevandose a la primera los contribuyentes que tengan mayor utilidad por
finca y sustitua; a la segunda los que tributen por urbana y ganadera en su
mayor parte; y a la tercera los industriales y penioneros que perciben sus
tas. que se formen los libros en este caso por los antecedentes de las ofi-
cinas municipales; y que se expongan al publico por ocho dias claros
de otra despues a la Corporacion para resolver las reclamaciones que se
adelrean certificandole este acuerdo por cabera de este pueblo que se sus-
tente por la Alcaldia con dicho objeto

Señora ordinaria del día veinte y siete de julio de mil ochocientos veinte
Señora ordinaria del día veinte y siete de julio de mil ochocientos veinte
Señora ordinaria del día veinte y siete de julio de mil ochocientos veinte
Señora ordinaria del día veinte y siete de julio de mil ochocientos veinte
Señora ordinaria del día veinte y siete de julio de mil ochocientos veinte



BRICA



N. 0.133.531

folio quinto

Los annos pendientes el tenor Presidente siendo los once de la reunion
haviendo la seion firmada el acta con los señores Concejales asistentes de
quipo el secretario Certifico =

Francisco Linares Jor^{no} ^{co} ^{de} ^{Minor} ^{de} ^{San} ^{Diego} ^{Calvo}

Pedro Abad José de la Cruz Bernardino Moreno
Joaquin Moreno Pedro Ruiz Martha Salgado
Luis de Brival

Seion extraordinaria } bula nilla de la Comandante a las tres de la tarde del dia veinte y uno de
Año con Julio de mil ochocientos noventa reunidos en la Casa Comunal los señores de
cuarenta ayuntamiento que residen y se cuentan por apellido a su cargo bajo la presidencia
del tenor Alcalde Don Francisco Pineda conforme la convocatoria hecha con la ex-
plicitud y autenticidad debidas. El tenor Presidente expuso que esta seion por objeto cele-
brar el convenio y reunion obligatoria de comuneros respecto al grupo de liquidos que se
ha acordado segregar del reparto que se gire para el ejercicio de noventa a noventa
y uno conforme a lo dispuesto en el articulo ochenta y dos del Reglamento de veinte
y uno de junio de mil ochocientos ochenta y nueve y Setimo de la Ley de igual fecha,
en virtud de no haber concurrido suficiente numero de individuos del grupo a la pri-
mera seion celebrada con este objeto el veinte y seis de este mes. Hecho la seion por
el tenor Presidente se manifestó en presencia de los individuos del grupo de liquidos
Don Francisco Abad, Don Benito Calvo, Don Horacio Cesato, Don Blas de Coma-
to Toranada, Don Ignacio de la Pena, Don Placido Salgado, Don Rufino Calvo
Valdivia y Don Benito Diaz Castellon. que en su concepto sabia el Cuerpo muni-
cipal proceder en esta segunda seion a determinar los terminos en que habia de
quedar fijados el convenio de que se trata y a dar cumplimiento a las pre-
cripciones de los capitulos citados y al de del Reglamento vigente considerando cumpli-
do el convenio con los individuos de su grupo presentes puesto que
el cumplimiento es forzoso y denota en el precepto de la Ley. Conformes con lo
manifestado por la presidencia los señores del Ayuntamiento previa la convenienti-
simacion por unanimidad acordaron: establecer para ello las condiciones siguientes =
Por virtud de este convenio ayuntamiento obgra al grupo de liqui-
dos la facultad de recaudar en este pueblo para el ejercicio de mil



obsequios y noventa y noventa y cinco los derechos de consumo señalados en la tarifa
oficial a las especies de uvas, vino, vinagre, aguardiente, alcohol y licor que
son objeto de los mismos con mas el recargo municipal establecido de noventa por
ciento sobre tales derechos, excepto en los aguardientes, alcohol y licor que no se
han grabado en este ejercicio con recargos municipales, teniendo que cumplir
para ello las reglas contenidas en el precepto capitulo octavo del Reglamento
y demas disposiciones concordantes de los mismos.

Segunda El gremio se halla obligado a satisfacer al Ayuntamiento trimestralmente
y en los cinco primeros dias del segundo mes de cada uno de ellos la cantidad
de mil siete pesetas noventa y ocho centimos por cupo para el tercio de las
especies de uvas, vino y vinagre, mas setenta y cinco pesetas y siete centimos
cientos tambien para el tercio por el cupo de aguardientes, alcohol
y licor y noventa y siete pesetas y nueve centimos que importa el noventa
por ciento de recargo municipal sobre las tres primeras especies que tocan en
quanto suman los mil trescientas treinta y dos pesetas y siete centimos
como cargo total del gremio segun resulta de los presupuestos respectivos y pro-
to publicando por la Administracion.

Tercera: El gremio queda obligado a recaudar los derechos y recargos que puedan por
leyes posteriores establecerse sobre especies que no se venden publicamente hoy no estan con-
prevedidas en la tarifa de impuestos por la cantidad en que por ellas se acumula
el cupo de este pueblo y la que por recargos correspondan en proporcion de tan-
to por ciento.

Entendidos los señores del gremio asienten a las anteriores condiciones no he-
ciendo objeciones a la misma como bases en el precepto de la ley, y de cumpli-
miento irrevocable, les exceptamos en todas sus partes obligaciones a su cum-
plimiento con todos sus bienes y bajo su responsabilidad personal en represen-
tacion del gremio, para que ninguno de ellos se ocupe en la designacion de indi-
viduos representantes del gremio para los efectos del Reglamento y sobre ellos
deben entender trimestralmente al Ayuntamiento sin perjuicio de la responsabi-
lidad que para hacer efectivo el cupo de las dos mil trescientas treinta y dos pesetas
y siete centimos objeto del acuerdo anterior se exige a todos y cada uno de
los individuos del gremio, quedando designados por unanimidad Don Manuel
Albarran, Don Pedro Don Placido Carrato Herrillo, Don Eusebio de la Cruz Marquer
Don Antonio Diaz Calabron y Don Rufino Calvo Palencia, quienes hallandose pre-
sentes quedan en entera obligacion y en cumplir las obligaciones que se les imponen como
representantes del gremio. Seguidamente los señores agraviados presentes en cumplimiento
de lo que es para el presente ciento siete del Reglamento con relacion a sesenta y
tres para acordar sobre la manera de hacer efectivo el precio que bienen obli-
gados a satisfacer, tras breve discusion en que se previno de relieve las





de dificultades que ofreciera la Administracion de los derechos por el gravamen que de este medio desahado por unanimidad, y adoptado en igual forma el repartimiento para girar el cual se acordó en sus mismas las siguientes bases

Primera: La distribucion de los derechos de los diezmos de las tercias y de los pesados de renta y de las contribuciones que el gravamen viene obligado a satisfacer por este convenio se ha de hacer proporcionalmente al numero de unidades de la especie objeto del contrato que cada uno de los individuos del gravamen contribuya fabrica y obra anualmente y se conman a su accion o introduccion en el campo y riego de la poblacion

Segunda: En el reparto que se ha de girar se comprenderan todos los gravámenes que a proporción con los citados y para separar la anterior base de distribucion de los gravámenes que se agregan a lo que existe de la comunion que representa al gravamen

Tercera: La formacion del reparto consera a cargo de los representantes de los gravámenes por delegacion de este ayuntamiento la resolucion de las reclamaciones que se suscitaren, sin perjuicio de los recursos que el artículo de renta y ochos del Reglamento de este ayuntamiento establece. Terminada la adopcion de bases al cuerpo municipal finalmente acordado por unanimidad, que se reciba certificacion de este ayuntamiento de cumplimiento de las obligaciones a la Administracion provincial a los fines prevenidos en el artículo de renta y ochos del Reglamento vigente con lo que se hizo por terminada de la sesion finandola los señores Concejales con los acrecentados presentes que saben hacer y por los quince unidos amigos en prueba de cumplimiento de las obligaciones en garantía de su cumplimiento y exacto cumplimiento de todo lo suyo el Secretario Certifico

Francisco Llanos Juan Muñoz

Pedro Mendota

Jayros de la Peña

Bernardina Moreno

Joaquin Moreno

Juan de la Peña

Luis J. Alvarez

Pablo Ruiz

Pascual Gallego

Francisco Diaz

Benito Cabra

Antoni a cargo de Rufino Cabra

Manuel Carrato

José de la Peña

Manuel de la Peña

Señor Alcaldia del día tres de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco. Abierta la de hoy a las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Duran y asistencia de los señores



Señores Concejales que la suscriben, se acuerda por apellidos y al margen de ley
aprobó el acta de la anterior

Señores Concejales
Dada cuenta de las desposiciones superiores insertas en los Boletines
de los oficiales de la provincia durante la semana anterior y de las cuentas
municipales de los contenidos acorrela de estas cumplimientos

Se acordó en la orden de la dicha real cédula de los nuevos cupos de
comuneros fijados por la Administración para el ejercicio actual en todo
este distrito en el Boletín Oficial de primeros de este mes y el cuerpo mu-
nicipal de este pueblo que se eleva con
los aumentos por sal y alcohol a siete mil setecientos setenta y dos
pesetas cincuenta setecientos anuales por un aumento de acorrela que se
dirija al efecto impetrando baja en el cupo a la delegación de Hacienda
que se realice sin perjuicio del aumento obligatorio de los otros verificables
en veinte y nueve de Julio último por el aumento que sufre el encabera-
miento de alcohol y aguardientes; y que seale con destino a la quinta
repartidora del cupo de los nuevos cupos para que lo tenga presente al fi-
nar el reparto de que está encargada

Prestando por el Sr. Regidor Interventor el efecto de inversión
de fondos municipales para este mes de Mayo Municipal en el tran-
sito acordado a las obligaciones del presupuesto de este mes en aprobación
de la Junta que el Sr. Presidente ordena los pagos por su resultado =

También acordó el Ayuntamiento que en vista del aumento que sufre
el encaberaimiento de comuneros de este pueblo para el ejercicio actual y teni-
do cuenta la enajenación de recursos de este municipio: que se tengan en cuen-
ta en nuevos repartos por la quinta en dicho reparto noventa y tres
pesetas veinte y cinco setecientos que hay realizadas de los repartos
para fallidos en otros anteriores con el fin de que no haya nuevos graba-
dos los contribuyentes

En otro asunto pendiente el Sr. Presidente dió de los que de la
manera levantó la sesión firmando el acta con los demás Señores Con-
cejales asistentes de que yo el Secretario Certifico =

Por el Sr. Presidente *[Signature]*
Por el Sr. Regidor *[Signature]*
Por el Sr. Interventor *[Signature]*
Por el Sr. Secretario *[Signature]*
Bernardino Moreno Pedro Ruiz Martín Sallés



Se acordó en la sesión de la tarde de hoy para el día de mañana

Calo...
Alora...
Curato...
Alora...
Pura...
Otro...
Dvan

...segun tiene por objeto...
...de esta villa...
...de este pueblo...
...de esta villa...
...de esta villa...

Primera...
...de liquidar la facultad...
...de liquidar la facultad...
...de liquidar la facultad...

Segunda...
...de liquidar la facultad...
...de liquidar la facultad...
...de liquidar la facultad...

Tercera...
...de liquidar la facultad...
...de liquidar la facultad...
...de liquidar la facultad...

...de liquidar la facultad...
...de liquidar la facultad...
...de liquidar la facultad...
...de liquidar la facultad...
...de liquidar la facultad...





Seguiente La dotacion de la cantidad de dos mil ochocientos cuarenta y
dos pesos, reales y cinco Centimos queda que me viene obligada
a satisfacer por este concepto... sera proporcional al con
sumo de unidades de especie objeto de los contratos que cada uno de
los individuos del gremio, colaterales, fabricas, o traste anualmente
y se consumen al enaunen o tratarse en cada uno y radio de
proporcional

Segunda. En el reparto que se ha de hacer se comprenden todos los que
cuando en la proporción antes citada y para depurar la cifra
por cada uno de los individuos se suscriben los apremios a la
que accede la Dnacion que representa al gremio

Contra La formación de los repartos contra el gremio de los representantes
de los gremios por delegacion de esta an. Como la suscripcion de los
representantes a que dan lugar son puramente de los miembros
que se cubren setenta y ocho de los representantes establecidos. Teniendo
la adopcion de causas de cargo eludicional sin el consentimiento
se reuena de las causas de esta parte de los representantes gremiales
teniendo a la Dnacion provincial a los pur representantes en el
articulo suerto y cuatro de los representantes de gremio con la que se
dio por terminada la suscripcion de los gremios con la que se
y representantes de los gremios que saben bastante y por lo que
en una tabla en publica del Compromiso de todo la cual es
de la Dnacion Provincial. Pedro Hidalgo

Juan de Almor
Joaquin Moreno
Gustavo Leal
Bernardino Moreno
Joaquin de la Pina
Garcia de la Pina
Martin Gallego

Encomendacion de la Dnacion de los ochocientos cuarenta y
segunda. Menta de la ley a la reunion de la manana bajo la presiden
cia del Sr. Alcalde Don Francisco Durado, asistencia de los
Señores Concejales que la inscriben y se emiten por afelidos a favor
de la ley y aprobados de esta de la anterior
Dado lectura de las disposiciones referidas insertas en los Boletines
oficiales de la provincia, durante la reunion anterior al Consejo
Municipal con su contenido acordado el articulo siguiente



DIPUTACION DE BADAJOZ

— Cebando en la orden del dia el Cuerpo municipal comunicando
lo dispuesto en Circular de ocho de este mes al Señor Gobernador trascibiendo
otra del Ministerio de la Gobernacion de treinta de Julio ultimo se ocu-
po en el acto de formar lista de los individuos que debien formar la
Junta Municipal del Censo electoral de esta villa resultando que de-
ben componerla los Señores siguientes como es: Alcaide Don Fernando
Morillo, D. Basilio Pastor, D. Diego Morillo, D. Puerto Calvo Don
Mauricio de la Peña Don Jesus Tugel Chias, Don Victor Juan Caravaca
tes, Don Demetrio de Caceres, Don Pedro de Casas y Don Felicitas
alora con los individuos que hoy forman esta Corporacion y los Concejales
que cesaron en la ultima renovacion Don Pedro Morimudo, Don Basilio
Cenato, Don Andres Calvo y Don Joaquin Alvarez; acordandose en
seguida por unanimidad: que el Señor Presidente les comuniquen sus libros
y les cite a la hora para el dia quince de este mes a las ocho
de la mañana con el fin de cumplir lo que previene la ley electoral
citada

— Puesto sobre la mesa de expediente que se instruye para la renovacion
de la junta de vecinos envejecidos de esta villa en el mes de noviembre
actual y resultando de los mismos no se han interpuesto reclamaciones
contra los libros ni impugnacion de envejecidos durante los ocho dias
que han estado expuestos al publico con arreglo a la ley. El Cuerpo mu-
nicipal por unanimidad acordó: prestarle su aprobacion disponiendo
que tenga lugar el sorteo de envejecidos el dia catorce de este mes a las
ocho de la mañana en sesion extraordinaria que celebrari el siguiente
veinte renunciada previamente con las voluntades de ley

— Tambien se dio cuenta de la Circular del Comisario Gobernador
Civil de la provincia de Chuz nueve de Julio a la que se ocuparon el plan de
aprovechamientos forestales para este ano. Y el cuerpo municipal comunicando
en cuenta la parte dispositiva de citada Circular y para la oportuna discus-
sion se ocupo en el acto de formular las conclusiones economicas adminis-
trativas que han de servir de base para el arriendo de las yerbas y pastos
de la Dehesa Real de la Abata y por unanimidad tuvo efecto en la forma
siguiente

Primera: Siendo la Dehesa Real completamente rasa, el disfrute de yerbas y pastos
en este año se celebra con ganado lanar sin que pueda haber intervencion
al aprovechamiento mas de veisientas caberas que es el cupo señalado a la
misma



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

La: fue el disfrute de yerbas y pastos de la Dehesa de la Abata como es en



Folio numero

reclamo, clara principio el tramo de diciembre de este año y terminara a prin-
te y uno de diciembre de mil ochocientos noventa y uno en cuyo día quedara
el aneudatario libre y expedita la Dhesa a disposicion del municipio sin
necesidad de requerimiento ni de autorizacion.

Tercera: Fue la entrega de aprobacion de un contrato de arrendamiento de terrenos
en la clausula anterior, hasta que reciba la superior aprobacion en el expediente
y se ingrese en areas del terreno de arrendamiento de terrenos forestales.

Cuarta: Fue el aneudatario de arrendamiento de terrenos forestales de ganados de labor
de todas clases de este vecindario no pudiendo el aneudatario poner limitacion al
ganado en la forma del arrendamiento.

Quinta: Fue el arrendador por periodos de valor de las yerbas y pastos de la Dhesa de la Horta, se
ofrece su disfrute en primer termino a los ganaderos de esta villa por el precio de
la tara segun se ordena practica de este tiempo inmemorial con aprobacion del
Gobierno de provincia, excepcion hecha de los ocho años siguientes y si los ganaderos
los aceptan se siguen a rebata, bajo estas reglas y las condiciones facultativas que se de
siguen por el Señor Ingeniero Jefe de Montes de la provincia, iniciando de tipo por
la taracion que tienen los pastos que nombra a la Real Cédula.

Sesta: Del precio del arrendamiento en una u otra forma, satisfara el aneudatario de arrendamiento
por ciento de sueldo en areas del terreno para repoblacion de montes y el resto en
la Diputacion Provincial, al efecto de dar principio al disfrute de terrenos de este
modo del organismo de escritura.

Septima: Fue el aneudatario no ha de sacar a dominio fuera de la Dhesa el ganado que
la disfrute quedando comprometido a que los pastores vayan cada cuatro uoches
las veces sobre lo cual y acerca de la intervencion del numero de Caberos se no
metera a la vigilancia del Cuerpo de Montes y Guardia Civil para evitar los per-
juicios que puedan ocasionarse por las faltas de cumplimiento de contratos.
En otro amodo firmados el Señor Presidente de la Diputacion Provincial de Badajoz
levanto la Seccion firmados de acta con los Señores Concejales de que go el here-
tario Certificado.

Don J. J. Revilla

Fran. J. J. J.

Fran. J. J. J.

Joaquin Moreno

José Antonio

Bernardino Moreno

Marta Salgado



Senor extraordinario } De la villa de Sta. Cruz de Barajas a catorce de Agosto de mil
 ochocientos noventa y cinco las diez de la mañana el Sr. D. Francisco
Quirós bello, asociado de los Señores Concejales que autorizan
 el acta, se designan por apellidos a margen, con asistencia de mi el
 Secretario de Consuplto en la sala Capitular de este municipio y reunida
 mayoría de claro abierta la sesión pública y extraordinaria de efecto de re-
 nificar el sorteo de terrenos asociados que en el año económico de mil ochocientos
 noventa y cinco se han de componer en unión del ayuntamiento la Jun-
 ta Municipal. Banguista el Sr. Presidente ordeno que yo el Secretario leya
 se en alta voz y por secciones las papeletas que contienen los nombres de cada
 uno de los contribuyentes que los componen y habiéndolo así verificado
 se depositen una a una en la urna preparada al efecto; leyéndose ade-
 más las disposiciones de la Ley Municipal referentes al acto preestablecido
 en seguida a la extracción del número de papeletas correspondientes a cada
 grupo o sección, dando la operación el siguiente resultado:

Sección Primera

- Don Enrique Castilla
- Don Crisobal Benito Merced
- Don Antonio Mano Merced

Sección Segunda

- Don Salvador Gregorio Dobson
- Don Diego Ignacio Merced
- Don Profrancisco León Merced
- Don José Pedro Merced
- Don Pablo Francisco Merced

Sección Tercera

- Don Antonio de la Plaza Merced

Concluida la operación el ayuntamiento por unanimidad acordó: que
 se publique en la forma ordinaria el resultado de los sorteos en los tablones
 oficiales de la provincia; que se pase a los interesados las oportunas comunica-
 ciones haciéndoles saber sus cargos a fines ulteriores. Dicho habiendo oído
 a todos se dio por terminada esta sesión a las diez de la mañana finio
 de los Señores Concejales de que yo el Secretario Certifico

Juan Quirós Juan Merced
Luis Ignacio Merced Bernardino Merced
Antonio Mano Merced José Merced
Pedro Merced Antonio Merced
Pedro Merced Antonio Merced



Johi de...
Johi de...



Encomendado de... y... de Agosto de mil ochocientos noventa...
Atenta la ley... de la manana...
... para que se acuerden y se acuerden por apellidos...
... y se acuerden por apellidos...

Se da cuenta de la... de las...
... de las... de las...
... de las... de las...

Entrando en la orden del dia se dio cuenta de una...
... de la... de la... para que se...
... de la... de la... para que se...
... de la... de la... para que se...

Se dio cuenta de... de...
... de... de...
... de... de...

Juan...
Joaquin...
Pedro...
Martín Salgado

Encomendado de... y... de Agosto de mil ochocientos noventa...
Atenta la ley... de la manana...
... para que se acuerden y se acuerden por apellidos...
... y se acuerden por apellidos...

Se da cuenta de la... de las...
... de las... de las...
... de las... de las...

Entrando en la orden del dia se dio cuenta de una...
... de la... de la... para que se...
... de la... de la... para que se...
... de la... de la... para que se...

Se dio cuenta de... de...
... de... de...
... de... de...
... de... de...



...presentado cincuenta ... para
... de cargo de ...
... por cuya razon ...
... obligacion y ...
... de ...
... Presidente de ...
... obligacion ...
... por ...
... para ...
... de ...
... y ...
... por ...
... y ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...

Presentado por el Sr. D. ...
... de fondo ...
... de ...
... de ...
... de ...

En otro asunto ...
... de ...
... de ...
... de ...

Manuel ...
Francisco ...
Luis ...
Bernardina ...
Antonio ...



... de ...
... de ...
... de ...
... de ...

al Recaudador Don Joaquin Moreno para que proceda inmediatamente a la cobranza del primer trimestre, asi como de las cedulas puestas a publicacion de los oportunos anuncios para conseguirlo el presente año.

Tambien acordó la corporacion municipal por unanimidad al previo la oportuna discusion: que por el Depositario que fue el pondlog municipal de esta villa Don Jesus Chica de ingresen en arcaz municipal las novecientas tres pesetas veinte y cinco centimos que obran de pontadaz en su poder al lo repartido en donativos, realiado de los contribuyentes en los ejercicios que median desde mil ochocientos setenta y siete a ochenta hasta mil ochocientos ochenta y siete a ochenta y ocho inclusive como resultado de las cuentas recibidas por los Recaudadores de Consumos en dichos ejercicios; aplicandose dicha suma a cuenta de recargo municipal de noventa por ciento impuesto sobre consumos en esta villa, ejercicio actual, segun lo acordado en sesion de tres de Agosto ultimo, toda vez que expresada suma se ha destruido de los presupuestos de este año como naturalidad, formalizandole al efecto el oportuno convenio y carta de pago para que sirva de resguardo al interesado quedando cancelados los resguardos de los depositos que tenia autorizados.

En otros asuntos preside el Sr. Presidente dando lugar a la manana, levantando la sesion firmando el acta con los señores Concejales de que yo el Secretario Certifico.

Francisco Linares
Garcia de la Piza
Bernardino Moreno
Pedro Ruiz
Joaquin Moreno
Luis M. Bréval
Marta Guller

Sesion ordinaria del día veinte y tres de setiembre de mil ochocientos noventa y cinco. Abierta a las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Maximiano Ruiz y asistencia de los señores Concejales que ha asistido y se ciotan por ape llidos al margen se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Despues de la lectura de las disposiciones superiores insertas en los Boletines Oficiales de la provincia, clausura la sesion anterior.



Johis tree



Mendoza el Cuerpo municipal visto su contenido acuerdo claro cumplimiento
 Motos ————— bibrando en la orden de plaza el Ayuntamiento por unanimidad
 P. Motos para la oportuna discusion acuerdo: que se cobren veinte y
 cuatro pesetas del capitulo de impuestos del presupuesto municipal
 vigente a los puntos Santos Calvo Garcia y Francisco Mouras de
 este domicilio como importe de sus jornales en los seis dias que han in-
 vertido por acuerdo de la Corporacion de veinte y cuatro de Agosto ultimo
 en reconocer el termino municipal para elevar los puntos que se hallan
 insertados de la siguiente

— Sin otros asuntos pendientes el Sr. Presidente vendida a
 once de la mañana levanto la sesion firmando el acta con los
 señores Concejales y el Sr. Secretario Certifico —

Francisco Garcia *Mendoza*
Goyra de la Pena *Bernardino Monero*

Pablo Mendoza *Joaquin Moreno*
Luis de Trivaldo *Martin de Uya*

Señor ordinaria de plaza veinte y ocho de Setiembre de mil ochocientos noventa =

Señor con ————— Vista de hoy a las nueve de la mañana, bajo la presidencia
 corriente del Sr. Alcalde Don Francisco Durazo y asistencia de los Señores Concejales
 de que se suscriben y se cuotau por apellidos y su cargo, de diez y quatro de plaza
 de la anterior

P. Motos ————— Vista de la lectura de las disposiciones superiores insertas en los Boletines y
 Motos oficiales de la provincia durante la semana anterior el cuerpo municipal

Mendoza visto su contenido acuerdo claro cumplimiento —————
 Motos ————— bibrando en la orden de plaza el Ayuntamiento visto lo que el Sr.
 P. Motos para la sustitucion de apremios vigentes, acuerdo: que se cobren los cuotos
 primeros trimestre de comunas por el cobrador Don Joaquin Moreno
 sin recargos durante los primeros diez dias de Octubre proximo girando

después de las expresiones a los contribuyentes morosos
— Qui otros asuntos pendientes de su Presidente siendo la
ocho de la mañana, levantó la sesión, firmando el acta con los
demás señores Concejales de que yo el Secretario Certifico —

Yo el Secretario *Francisco Lope*
Gaspar delapina *Bernardino Moreno*

Pedro Ruiz *Pedro Alvarado*
Joaquín Moreno
Luis Frévalto *Martha Selles*

Señor ordinario de esta ciudad de octubre de mil ochocientos veinte
Señor con — Acorda la de hoy a las once de la mañana bajo la Presidencia
de esta Señalada de D. Francisco Sando y con asistencia de los señores
Concejales que la Municipal y se acuerda por apellidos de sus señores
Sando se haga y se publique el acta de la anterior
Moreno — Dada lectura de las disposiciones superiores en esta parte de la
Moreno tenor de las disposiciones de la provincia de esta Señalada de la
Moreno con el Ayuntamiento de esta Señalada acordó por los señores Concejales
Moreno — Entrando en la orden de día se dio vista a la Corporación
Municipal de una solicitud hecha de un sujeto de alguna edad de esta
villa por el apellido de Luis Sando de la Pina hijo de esta villa que
manifiesta que en atención a su avanzada edad, y estado de
de salud no puede continuar desempeñando dicho destino. En
su virtud el Ayuntamiento provincial oportuna discusión por
unanimidad acordó: admitir la renuncia presentada por Sando
por el Sr. Pina hijo de este cargo de alguna parte de esta villa,
quedando subsistente el cargo por esta presentada, teniendo en
tañ así como sea de interese. Asimismo acordó la Corporación
atendiendo a la naturaleza de dichos nombres en el acto alguna
del Sr. Ayuntamiento de D. Francisco Sando y Martha con el Cora
ter de interese y de esta parte de que no se interinamente de ser
renunció que debe presentarse: En su virtud la Señalada de esta villa de posesión
de su cargo anterior y se le franquía de oportuna tutela para
que pueda ejercer el cargo que reúne las circunstancias legales
a juicio de la Corporación. Sin debiendo proveer de las dis
tintas en propiedad por el Ayuntamiento de la Señalada en forma presen
tada por el Ayuntamiento de esta Señalada de mil ochocientos veinte y
ta y cinco y de las disposiciones regentadas sobre provisiones de
los Concejales en el Ayuntamiento de esta Señalada; si de lo contrario por
la alcaldía de esta villa se acuerda al Ayuntamiento de la Señalada por conducto





M. Sr. Sr. Papestan Comarcal de Distrito para que suponga la provisión en vicariable que sepa leer y escribir y tenga buena conducta y circunstancias que se exigieren

Seguientemente a la Corporación municipal por una municipal provea el Ayuntamiento de acuerdo: que se haga cargo de regido de los de villa de dicho día de su anterior Comisión al Ayuntamiento de dicho documento, toda vez que de encargados de dichos servicios de Franca de San Juan ha sido nombrado alguna vez alguna de las personas siguientes: que se comunicará este asunto de acuerdo y si aucta se le cupiera por desistir alante la redención como tal de encargado por el Ayuntamiento para regido de dicho para bien de los intereses consignados en el presupuesto para el curso de dichos servicios

Presentado por el Sr. Tenor Regidor Excmo. Sr. de voto a la comisión de fondos de los ayuntamientos para tal vez de los ayuntamientos de dichos de acuerdo: que el Sr. Presidente ordene lo pago por su voluntad por hallarse obligado a las obligaciones presupuestadas

Sea otro asunto pendiente de resolución de los Sr. Presidente de la corte con los señores Concejales concurrentes de que goza de la Cautela de oficio

Presente Especial

Juan de Amor

Bernardino Moreno

Pedro Ruiz

Joaquín Moreno

Pedro Mendosa

Antonio Salgado

Señor vocaliano del día doce de Octubre de mil ochocientos noventa

Señor concurrido con el Sr. Alcalde D. Manuel Guirado y asistencia de los señores Concejales que la susciben y se anotan por apellidos al margen, se leyó y aprobó el acta de la anterior

Morales — Dada cuenta de las disposiciones superiores insertas en los Boletines de los señores Oficiales de la provincia durante la anterior sesión municipal visto no haberse acordado de las cumplimientos

Señor — tratándose en el orden del día el Sr. Alcalde hizo presente a la Corporación que en su sentir debía prevalecer a clarificar los negocios de esta villa que se han de considerar con derecho a recibir gratuitamente como de beneficencia los curules de la Real Botica en este ejercicio con

forma esta correlato por el ayuntamiento y quito de envíos de contratos
 el servicio farmacéutico en Sección última. Conforme los señores de ayun-
 tamiento con la moción del señor Presidente y considerandola en su lugar
 visto lo que dispone el Reglamiento de veinte y cuatro de Octubre de mil ochocientos
 cuarenta y tres para la existencia facultativa de enfermos pobres por
 unanimidad previa la oportuna discusión, teniendo los datos de los pastores de
 habitantes de la villa, los señores de territorial, y de mas ante estos señores
 se acordó: clasificar las ochenta familias que se expresan en continuación con
 derecho a recibir gratuitamente dichos servicios en este ejercicio por conside-
 rarse los mas necesitados en la población.

Antonia Mercedes Rodriguez, Fran-
 cisco Garcia Washu, Francisco Valdivia Peña, Judalio Amanda Capilla, Gregorio
 Rivera Abun, Justo Washuca Tevalia, Victorio Calvo Camano, Juan Milla,
 rio Sierra, Isabel Durater, Isabel Orejudo Abun, Ana Rodriguez Garcia, Fran-
 cisco Abun Calvo, Antonio Washu Rivera, Juana Abun Sierra, Juan
 Manuel Salgado, Barbara Calvo Saer, Isabel Abunano Triado, Manuel Salgado
 de Salgado, Loreto Durater Abun, Julian Breibano Hornillo, Francisco Pedro
 de Sanchez, Justo Sierra Abun, Juan Lopez Abun, Pedro Durater
 Camano, Mercedes Sanchez, Casilda Calvo Triado, Cecilia Huertas Lora,
 Antonia Mercedes Sierra, Mercedes Salgado Sierra, Ana Calvo Sierra,
 Josefa Abunano Abun, Juan Rivera Abunano, Pedro Costa Sanchez
 Placida Luis Camano Garcia, Mercedes Sierra Sierra, Juan Rivera Sierra,
 Francisco Calvo Orejudo, Placida Abunano Abun, Esteban Abunano Cardenas,
 Jose Calvo Orejudo, Josefa Sierra Abunano Sierra Calvo Camano, Antonio Abun-
 ano Castro, Antonia Abunano Salgado, Dolores Abunano Capilla, Isabel Orejudo
 de nuevo, Ana Antonia Sierra y Andres Sierra Rodriguez, Diego Calvo Saer,
 Josefa Grande Abunano, Francisco Rodriguez Rodriguez, Durate Rivera Abun-
 ano, Librada Peris Peña, Antonio Sierra Abunano, Mercedes de Sierra
 rio Breibano, Ana Sierra Valdivia, Gerónimo Sanchez Abunano, Diego
 Breibano Rivera, Placida Abunano, Jose Hornillo Salgado, Mercedes Peña Sierra,
 Silvia Ana Hornillo Sierra, Mariana Abunano, Placida Abunano Camano,
 na Vicario Salgado Sierra, Manuel Washuca Camano, Gregorio Abunano
 Salgado, Vicente Diego Calderon, Mariana y Juan Hornillo Rivera, Ana
 Abunano Calderon, Damar de la Peña Sierra, Nicolas Sierra Durater, Lopez
 Sierra Sierra Severiana Rivera Camano, Matea Peña Sanchez, Valuando
 Huertas Salgado Ana Hornillo Rodriguez Ana Salgado Abunano.

Terminada la clasificación igualmente el ayuntamiento acordó: que se
 que lista de los individuos pobres al Medico titular Don Lorenzo de la
 Cruz y Farmaceutico Don Jorge Comarasa, conguiriente a lo convenido
 para que la tengan presente a los efectos legales.

Seguidamente el ayuntamiento por unanimidad previa la oportuna



N. 0.715.829

Folios quince

discusión acordó: a probar la cuenta presentada por Don Mateo Salgado de los gastos de material de la Secretaría de ayuntamiento a'm cargo en el primer trimestre de este ejercicio, disponiendo que las cinco cincuenta y nueve pesetas inmensa cantidad que importa se laboren en este mes del capítulo primero artículo segundo del presupuesto municipal vigente, para su uso a contaduría para su formalización.

— En otros asuntos pendientes al Señor Presidente siendo las doce de la mañana, levantó la sesión firmando el acta con los señores señores concurrentes de que yo el Secretario Certifico —

Francisco Luján *Juan Muñoz*
García de la Peña *Antonio López*
Bernardino Moreno *José María Torres*
José Bandera *Luis D. Arévalo*
Moisés Salgado *Pedro Ruiz*

Señor orador de la sesión de ayer y nueve de Octubre de mil ochocientos noventa.

— Hecha la de hoy a las once de la mañana, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Guisado, y asistencia de los señores Concejales que la vez en cuando se ausentan por apellidos a su cargo, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

— Leídas las disposiciones repetidas insertas en los Boletines oficiales de la provincia durante la semana anterior, el Cuerpo municipal oído su contenido acordó el cumplimiento.

— Entrando en la orden del día se leyó la lección del prospecto que ha circularo Don José Oltra con respecto a los trabajos del Censo de la provincia de Valencia, ofreciendo urnas de Cristal transparente para los usos electorales con arreglo a la nueva ley del sufragio. Se movió el Cuerpo municipal teniendo en cuenta lo que previene el artículo cuarenta y siete de la ley electoral de veinte y seis de Junio último y lo que propone el Señor Oltra en su proyecto Circular, por unanimidad.

— previa la oportuna discusión acordó: que el Señor Presidente se encargase de ir haciendo con dicho Señor encargando una urna de Cristal tras



presente para este municipio, puesto que solo constituye este ter-
mino una reunion electoral la convocacion al precio en cada pueblo
con cargo al capitulo de ingresos del presupuesto municipal
originate por falta de consignacion especial en el mismo.

En otros asuntos pendientes se levantó la reunion, firmando el acta
con los señores Concejales de que yo el Secretario Certifico.

Juan Garcia Juan ^{1o} Manuel Goyas delgado
Justino Lopez Joaquin Alonso
Luis Ferrer
Bernardino Moreno Pedro Mendosa
Pedro Ruiz Martin Salgado

Reunion ordinaria del dia veinte y siete de octubre de mil ochocientos noventa.
Señores Concejales: *Justino Lopez* *Juan Manuel Goyas delgado*
Luis Ferrer *Joaquin Alonso*
Bernardino Moreno *Pedro Mendosa*
Pedro Ruiz *Martin Salgado*
Señor Alcalde Don *Agustino Lopez* y asistencia de los señores Concejales que
la suscriben y se anotaron por apellidos al margen, se leyó y aprobó el acta de la reunion
de las disposiciones superiores insertas en los Boletines Oficiales de la
provincia durante la semana anterior al Cuerpo municipal. Dicho en certidumbre
acuerdo cumplimentado.
Leyendo en la orden del dia se dio lectura por mi el Secretario
del extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el primer
trimestre de este año, y seguidos por la Corporacion en el acta de que se trata
su aprobacion por hallarse conforme a las disposiciones que se remiten
por el señor Presidente de la Diputacion Civil a los fines prevenidos
en el articulo ciento nueve de la Ley Municipal orgánica.
En otros asuntos pendientes se levantó la reunion a las
diez de la mañana firmando el acta los señores Concejales
de que yo el Secretario Certifico.

Juan Garcia Juan ^{1o} Manuel Goyas delgado
Justino Lopez Joaquin Alonso
Luis Ferrer Bernardino Moreno Pedro Mendosa
Pedro Ruiz Martin Salgado

Reunion ordinaria del dia diez de noviembre de mil ochocientos noventa.
Señores Concejales: *Justino Lopez* *Juan Manuel Goyas delgado*
Luis Ferrer *Joaquin Alonso*
Bernardino Moreno *Pedro Mendosa*
Pedro Ruiz *Martin Salgado*
Señor Alcalde Don *Agustino Lopez* y asistencia de los señores Concejales que
la suscriben y se anotaron por apellidos al margen, se leyó y aprobó el acta de la reunion
de las disposiciones superiores insertas en los Boletines Oficiales de la
provincia durante la semana anterior al Cuerpo municipal. Dicho en certidumbre
acuerdo cumplimentado.
Leyendo en la orden del dia se dio lectura por mi el Secretario
del extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el primer
trimestre de este año, y seguidos por la Corporacion en el acta de que se trata
su aprobacion por hallarse conforme a las disposiciones que se remiten
por el señor Presidente de la Diputacion Civil a los fines prevenidos
en el articulo ciento nueve de la Ley Municipal orgánica.
En otros asuntos pendientes se levantó la reunion a las
diez de la mañana firmando el acta los señores Concejales
de que yo el Secretario Certifico.





Polio stier y seig

del Sr. Alcalde Don Francisco Guindos y existencia de los Señores
Concejales que la susciben y se ciotan por apellidos al margen, se leyó
y aprobó el acta de la anterior.

Señores Concejales
Dada cuenta de las disposiciones superiores insertas en el Boletín de
oficiales de la provincia durante la semana anterior y el cuerpo municipal
visto su contenido acordó cumplimentarlas.
Presentado por el Señor Regidor Interventor a efectos de dicho
cuerpo de fondos municipales para este mes al cuerpo municipal en
contra de los arreglos a las obligaciones de presupuestos de dicho: que
el Señor Presidente ordena los pagos por el resultado.
Sin otros señalamientos perentorios el Señor Presidente
te suscribe la presente de la mañana levantada la sesión por
mandato de esta corporación Señores Concejales asistentes de que
yo el Secretario Certifico.

Gran ¹ ~~Señor~~ ^{Mayor} ~~Señor~~ ^{Señor} ~~Señor~~ ^{Señor}
Francisco Guindos ^{Señor} ~~Señor~~ ^{Señor} ~~Señor~~ ^{Señor}
García de la Peña ^{Señor} ~~Señor~~ ^{Señor} ~~Señor~~ ^{Señor}
Bernardino Moreno ^{Señor} ~~Señor~~ ^{Señor} ~~Señor~~ ^{Señor}
Pedro Ruiz ^{Señor} ~~Señor~~ ^{Señor} ~~Señor~~ ^{Señor}
Joaquín Moreno ^{Señor} ~~Señor~~ ^{Señor} ~~Señor~~ ^{Señor}
Luis Fernández ^{Señor} ~~Señor~~ ^{Señor} ~~Señor~~ ^{Señor}
Pedro Abadía ^{Señor} ~~Señor~~ ^{Señor} ~~Señor~~ ^{Señor}
Marta Sotillo ^{Señor} ~~Señor~~ ^{Señor} ~~Señor~~ ^{Señor}

Señor Presidente de la sesión de la mañana de este día de veintinueve de
abril de hoy a las once de la mañana, bajo la presidencia
del Señor Alcalde Don Francisco Guindos y existencia de los Señores Con-
cejales que la susciben y se ciotan por apellidos al margen, se le
leyó y aprobó el acta de la anterior.
Dada lectura de las disposiciones superiores insertas en el Boletín de
oficiales de la provincia durante la semana anterior, el cuerpo mu-
nicipal visto su contenido acordó cumplimentarlas.
Entrando en la orden del día el Señor Presidente
hizo presente a la corporación que en su sentir careciendo de
agentes en esta localidad para atender a la seguridad individual
y hacer respetar la propiedad debía solicitar del Señor Gobernador
Civil de la provincia el establecimiento de un puesto
de guardia Civil en este pueblo. Tomada en consideración
la moción de la presidencia y discutido ampliamente este
asunto el ayuntamiento por unanimidad acordó:



dirigio solicited al Excmo Señor Gobernador Civil de la
 provincia pidiendo se establezca un puesto de guerra Ci-
 vil en esta villa ofreciendo esta corporacion satisfacer el
 arrendamiento de la Casa cuantdo con cargo a los fondos
 municipales por la gran utilidad que esto reportara a la
 poblacion. Fue habiendo ofrecido verbalmente a equitativo
 lo el Excmo Don Lorenzo de la Cruz a insti gratis a los guardias
 del puesto y sus familias, se convingue tambien en la peticion esta
 oferta particular

Tambien acordó el ayuntamiento que se colgase en este
 cargo a los fondos municipales un libro de enajenaciones y otro de
 de peticiones para el Medico Civil de esta villa, segun solicita el
 Señor Jefe Municipal en comunicacion de fecha de este mes =

Sin otros asuntos pendientes el Señor Presidente
 siendo las once de la mañana, levantó la sesion firmando
 el acta con los señores Concejales de guerra y de sanidad Cepifio =

Juan Garcia
 Mayor de la villa
 Juan de Moron
 Director de la villa
 Bernardino Moreno
 Pedro Mendosa
 Luis de Arce
 Pedro Ruiz
 Martin Salgado

Aun voluiana de plaza diez y seis de noviembre de mil ochocientos noventa

Acordó con el Señor Alcalde Don Francisco Durado y asistencia de los señores Con-
 cejales que la susdicha y se custodien por el apellido de su cargo y se leyó y ap-
 robó el acta de la anterior

Dada lectura de los disposiciones superiores insertas en los Boletines
 oficiales de la provincia durante la sesion anterior el Cuerpo municipal
 acordó lo que se contiene en el acta de la anterior

Deseando en la orden de plaza el cuerpo municipal teniendo en cuenta
 lo que previene el articulo treinta y nueve de la Instruccion vigente de este
 las penales de veinte y siete de Mayo de mil ochocientos ochenta y
 cinco por unanimidad previno la oportuna discusion acordado que
 el Cofre de los impuestos invite a domicilio a las personas obligadas
 a obtener cedulas para que se procesen de ellas dentro de este mes





Yo don y siete

y en caso de negarse a recibirlos que cumpla lo que previene el citado artículo exhortando a los señores de las respectivas Abadías en que incurrir de no proveer de dichos documentos para el treinta de noviembre actual.

Tambien acuerdo el Ayuntamiento que se abonen diez y ocho pesetas del capítulo de imprentas del presupuesto municipal siguiente a Don Jose Oltra por el importe de una urna de cristal que se envia a esta Corporacion para las elecciones por sufragio universal que vayan en esta villa, ordenando al efecto por el Señor Presidente, segun lo acordado en sesion de diez y nueve de Octubre ultimo.

Dada vista de la Cuenta presentada por el Manifiesto Pablo de los Baños de los garbos cedrados en Baños el edificio de Baños Conventuales de esta villa de orden del Ayuntamiento para cumplir lo mandado en Real Orden de veinte y cuatro de Junio ultimo. El cuerpo municipal entendido del contenido de la misma, acuerdo: prestarla su aprobacion dejando que se abonen las nueve pesetas que importa el cargo al capítulo primero artículo quinto del presupuesto de gastos vigentes para cubrir la misma a cuenta de la para su formalizacion.

En otros asuntos pendientes el Señor Presidente siendo las once de la mañana levantó la sesion firmando de esta con los señores Concejales asistentes de que yo el Secretario Certifico =

Guillermo Calvo

Juan Garcia Lopez de la Peña

Don J. Arvalo, Bernardino Moreno, Joaquin Moreno

pedro Mendota

Juan Moreno

Marta Solley





Fecha diez y ocho

orden de la Diputación Provincial de Badajoz con arreglo al artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1870 y el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1870

Atarés	Arroyo	Prados	Total de Concejales	Distritos	Número de elec tores según el censo ul timado	Secciónes electo rales con arreglo al art 3.º de dicha Ley
1	2	6	9	2	455	1

Se acuerda se declare de tenerse por cumplida en la forma expresada y resultando que por no llegar a quinientos el número de electores solo constata el tenerse Municipal una sección electoral. Lo acordado se acuerda y se designa por sí Don Francisco Guzmán, Don Francisco Alvarado, Don Pedro Ruiz Carrasco, y Don Pedro Alvarado como un antiguo, y continuando en sus cargos Don Juan Manuel de Arriba, Don Joaquín Alvarado, Don Esteban Gallego, Don Benito de la Cruz, Don Esteban de la Cruz y Don Joaquín de la Cruz presidentes de la última renovación, debiendo ser elijidos los cuatro que ocupan por los electores de todo el término un concejal en su número según el artículo electoral. Y por último se acuerda que el anterior Decretum de tenerse se publique en el Boletín Oficial de los efectos de los artículos treinta y ocho de la Ley Municipal suviéndose certificación de los mismos con dicho objeto al Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia. Terminando de acuerdo de convocar al Sr. D. Juan Prada de cuenta los D. de la misma libando la suma fijando de esta con los Señores Concejales asistidos de quien el Sr. D. no certifica.

Francisco Guzmán
 Juan Manuel de Arriba
 Esteban Gallego
 Benito de la Cruz
 Esteban de la Cruz
 Joaquín Alvarado
 Pedro Alvarado
 Juan Prada



San Sebastian de los Rios dia veinte y tres de Noviembre de mil ochocientos noventa

Abierta la de ley a la unanimitad de los señores de la Presidencia de San Sebastian Don Francisco Sanchez y asistencia de los señores Concejales don Antonio y don Juan de los Rios por apellidos de los señores de ley y apellidos de los señores de ley anteriores

Dada cuenta de los documentos superiores en su virtud por los señores de ley de la provincia durante la presente sesion anterior, de la Corporacion de San Sebastian de los Rios y de los señores de ley de la provincia comunicada en virtud de este real decreto a la autoridad producida por este Ayuntamiento y habiendo se establezca un punto de San Sebastian de los Rios

Segundamente de remision de Cédulas personales de don Joaquin Moreno de la villa de San Sebastian de los Rios presentada a la Corporacion de San Sebastian de los Rios y en virtud de lo acordado en el articulo treinta y cinco de la Ley de San Sebastian de los Rios para que se proceda a la entrega de las Cédulas de este genero dentro del periodo de ochenta dias voluntarios. En su virtud la Corporacion por unanimidad acordó: que asi como en esta sesion para justificar y tanto el cumplimiento como de remision de la Ley de San Sebastian de los Rios y en virtud de lo que ordena el articulo treinta y cinco de la Ley de San Sebastian de los Rios

Sin otros asuntos pendientes de la presente sesion de la Corporacion de San Sebastian de los Rios y en virtud de lo acordado en esta sesion anterior de la Ley de San Sebastian de los Rios

Juan de los Rios
Joaquin Moreno
Juan de los Rios
Bernardino Moreno
Victorio Lopez
Goyros de la Sierra
Juan de los Rios
Pedro de los Rios
Marta de los Rios

San Sebastian de los Rios dia veinte y tres de Noviembre de mil ochocientos noventa

Abierta la de ley a la unanimitad de los señores de la Presidencia de San Sebastian de los Rios



Folio dos y nueve

Señores con cargo la presidencia de Su Excelencia Don Francisco Ruizado
 Senadores y asistencias de los Señores Concejales, que lo suscriben y se cuentan
 Mendos por apellidos de margen, se leyó y aprobó el acta de anterior
 sesión. Dada cuenta de las disposiciones, superior y insertas en los
 Boletines oficiales de la provincia de Badajoz, la semana anterior,
 sobre el cuerpo de cadáveres sacados de la ciudad a bordo de un buque de
 guerra, no habiendo asistido al despacho para esta sesión de señores
 Prudencia le liberto a la don de la mañana firmando de este
 modo: Señores Concejales, asistentes de quince y señores Certificados -

Francisco Ruizado Pedro Mendosa
 Luis Hernández
 Joaquin Moreno Bernardino Moreno
 Japar de la Peña
 Modoro Cabos

Sesión ordinaria del día siete de Diciembre de mil ochocientos noventa -
 Abierta la de hoy a las once de la mañana, bajo la presiden-
 cia del Señor Alcalde Don Francisco Ruizado y asistencia de los Señores
 Concejales que la suscriben y se cuentan por apellidos de margen, se leyó
 y aprobó el acta de la anterior sesión. Dadas las disposiciones superiores insertas en los boletines oficiales
 de la provincia de Badajoz la semana anterior el cuerpo municipal
 visto se continuó a bordo de los cumplimientos. Dada cuenta de una solicitud de
 veintey ocho de noviembre último que dirige a Ayuntamiento de
 San Blas de Martin de este domicilio pidiendo se encargue a sequenta-
 miento de la estancia de uno de sus hijos menores de edad y que
 en atención a que su esposa Doña Estrella no puede trabajar al riego
 y carece el solicitante de recursos para pagar una nodriza. Dadas
 las disposiciones de la municipalidad y constandingo de ser visto lo
 oportuno. Manos el Ayuntamiento municipal a la virtud resultando



que en el capítulo de beneficencia no hay enajenación por este
objeto; por unanimidad se previa la oportuna discusión acordada
que se recorra a petición de por una sola vez el capítulo de in-
terinos del presupuesto vigente con veinte y cinco pesetas para
que pueda atender en parte a la lealtad de sus hijos gemelos
en vista de la justicia de la petición ordenándose dicho pago por
el Señor Presidente

Seguidamente acordó el Ayuntamiento en vista de la Circular
de la Junta provincial de Instrucción pública de primero de este mes
que se faciliten a la Junta local y maestros de primera enseñanza
los medios necesarios para que tengan lugar los exámenes reglaman-
tarios en las brevedades del veinte y tres de este mes

También se dio cuenta de la instancia presentada con fecha
día de este mes por D. Carlos Calvo Blázquez de este domicilio so-
licitando sean amillanadas a su nombre como de su propiedad las
fincas rústicas que acredita pertenecerle a título de dueño por la
información poseída que acompaña; y que sean el diez de baja
de la riqueza de los contribuyentes D. Carlos Blázquez Carreras y D. Pe-
dro Calvo Sierra vecinos que fueron de esta villa; a quienes por
compra que el secundo hizo a su abuelo D. Carlos Blázquez hece
unos siete años habiendo ratificado a la Hacienda el impuesto de
rengado por esta transacción de dominio. El Ayuntamiento de
conformidad con lo propuesto por la Junta provincial y en cumpli-
miento de las disposiciones que en ellas se citan acordó: acceder a la soli-
citud mencionada y en consecuencia que en el primer apéndice
de amillanamiento que se forme en esta época reglamentaria se ac-
túen los conceptos respectivos de la riqueza con que actualmente
figuran dichos contribuyentes si quienes afecta la indicada trans-
acción de dominio que notará sus efectos en el repartimiento inculca-
do de la contribución territorial expidiéndose al interesado la certifi-
cación que reclama en su instancia

Seguidamente el cuerpo municipal visto lo que dispone la ley
de recuentos y Circular del Señor Gobernador Civil de la provincia de pri-
mero de este mes por unanimidad previa la oportuna discusión acordó
nombrar a Pablo Sanabria Merino de este domicilio comisiona-
do para la entrega en caja de los moros de esta villa y recuentos de
los que se le facilitaran por la Realidad las relaciones de que trata
el artículo cinco veinte y ocho reformado de la ley: que debiendo
el comisionado presentarse al portar en la Realidad Merino de





Folio vacante

Se nos se le entregue con su real cédula de relación para cuotas el
numero que en esta union corresponde: que por este medio se le
abonen ochos pesetas del capitulo primero articulo sexto del pre-
supuesto municipal vigente, y por ultimo: que siendo voluntaria
la asistencia de los señores a la entrega en Badajoz o otros no se les
pueda de fondos municipales, si bien se les cubra con la entera
cion debida, para que ni en un punto puedan presenciar las opera-
ciones que tendrán lugar los dias tres y catorce de este mes.

De la lectura de las disposiciones del titulo primero capi-
tulo tercero de la ley municipal vigente al cuerpo municipal voto en
contencido por unanimidad previa la oportuna deliberacion acordó: que
se pudiese en este mes a verificar el empadronamiento quinquenal
de habitantes de este termino municipal: que al efecto se repartan
por los dependientes del ayuntamiento los bojas impresas del padron
a los vecinos para que una vez llenas y recibidas de los mismos pueda
verificarse el padron con los datos que faciliten con arreglo al articulo
chico de la ley: haciendose cargo los agentes de entender las de las
vecinos que no supieran hacerlo y que sean utilitarios sus servicios.

Tambien se dio consentimiento al ayuntamiento de que la in-
tervencion de Hacienda de la provincia en vez de haberse a la
Comision municipal en metálico los intereses de inscripciones
del primer trimestre de este ejercicio, ha expedido una carta de pa-
go de su importe con fecha veinte y cinco de Noviembre ultimo
en concepto de recambios de anticipaciones hechas al ayuntamiento
de esta villa. De su virtud el ayuntamiento por unanimidad previo
la oportuna deliberacion acordó: que causado esta operacion una in-
vencion de ingresos en el presupuesto municipal sede entada en los
treinta pesetas ochenta y seis centimos que cubra dicha carta de pago
como recibidos por intereses de inscripciones, y que recibida librando
de igual suma con cargo al concepto de devoluciones sin recencia
al credito total a ver que se afecta al presupuesto esta operacion en ra-
yon a ser cubrada por salida con objeto de acumular los ingresos que
se ha recibido en metálico: verificandose una operacion en los tres
meses de mayo, si la Hacienda recibe los intereses de inscripciones o los
cincuenta y cinco pesetas mensuales de depositos de la tercera parte del
ochenta por ciento de propios aragoneses.

Igualmente acordó el ayuntamiento que por los devanos de la
intervencion de fondos municipales se practique cafiude este



mas las liquidaciones generales de lo cobrado y pagado por cuenta
del ejercicio de sus respectivos ochenta y nueve años para que
daban de conyunto en los cuantos municipales que deban re-
sultar terminados el periodo de cumplimiento

Presuntivo por el Señor Regidor Interventor efectuado de lo
demora de fondos municipales para enterar, el cuerpo muni-
cipal en el rubro de los cuantos de las obligaciones de los presupuestos
de cada presente en el presupuesto y que el Señor Presidente ordene
los pagos que se resulten

En otros asuntos pendientes el Señor Presidente siendo las doce
de la mañana levanto la sesión firmando esta con los
demas Señores Concejales de todo lo que se acuerda en el presente

Mano de Pedro Ruiz Luis de Arevalo
Mano de Bernardino Monera Pedro Abad
Mano de Juan de Almona Joaquin Moreno
Mano de......

En su ordinaria de diez y siete de Diciembre de sus ochenta y nueve años
Sección con la Presidencia de su Señal Alcalde Don Francisco de
cuenta y en su nombre de los Señores Concejales y de la ciudad y de sus
Señor por apellidar de nombre de la ley y apote de los
de la cuenta

Dada cuenta de las disposiciones superiores y de las
Resoluciones oficiales de la provincia durante la sesión celebrada
de la Corporación Municipal, visto su contenido, acordó de las
disposiciones

Entrando en la orden del día se dio cuenta de la relación
de la relación presentada por el Caballero de Cédulas por persona
de la villa compradora de los individuos de que se han
reunido las Cédulas personales de la oficina actual dentro del
periodo de Cabecera voluntaria de la Corporación Municipal de
que se acuerda y carece de las disposiciones vigentes y
por unanimidad se vino a discusión cuarenta y siete resultan
las Cédulas con el Acuerdo a la Administración de Contrabando
y multiplicadas en el presente en el presente, resultando las
causas que han motivado la no realización de las mismas
se firmaron de fecha de hoy de la relación de la cuenta
quinto Señor Alcalde rector a la Cédula en represen



110.480

Señor Capitán General manifestando que por Real Orden de
 nueve de este mes comunicada por el Ministerio de la Guerra
 ha sido declarada sin efecto el plebiscito de algunos de este ayuntamiento.
 En su virtud el Consejo municipal oviedo lo que se
 pone el artículo treinta del Real Decreto de 20 de Octubre de mil
 ochocientos ochenta y cinco por la aplicación de las leyes de 20 de
 Julio de dicho año, de 1.º de Julio de ochenta y seis sobre provisión de
 destinos civiles en plazas y licencias del Ejército y lo ordenado en
 el artículo tercero del Real Decreto de veinte y ocho de Mayo de mil ochenta
 y seis por unanimidad previa la oportuna discusión
 acuerdo: Que queda en propiedad de este ayuntamiento el Real Decreto de
 20 de Julio de este año y el Real Decreto de 20 de Octubre de dicho año
 que fue revocado interinamente por el ayuntamiento a fin de ser
 lo que no se interinamente el Real Decreto de 20 de Julio de dicho año
 con las algunas en propiedad por la razón expuesta, esta y por
 esta en su título con referencia a este acuerdo a los efectos de lo
 —

Seguientemente el ayuntamiento teniendo en cuenta lo que se
 pone el artículo quince de la Ley municipal siendo esta la copia de
 copia el padrón de habitantes de este término y teniendo presente
 los documentos por unanimidad previa la oportuna discusión acordó
 declarar de oficio vacante de esta villa a Don Bartolomé Juan de
 Bayo puesto que aun cuando no lleva dos años de residencia en
 el campo de ortas de la escuela pública de este pueblo y que por lo
 tanto de sede de alta categoría de notificación con su familia en la
 copia. También se acordó sea eliminado de dicho padrón con sus
 hijos de ortas Don Ceferino Moreno Soraluce que es propietario
 la escuela de este pueblo y pasando como tal al Sr. de Alguacil
 Teniente

También se acordó el ayuntamiento que se llamen los
 de los que ocupan el extramuro de este término para que satisfagan
 en su caso el Real Decreto de Don Joaquín Moreno las cuotas de
 consumo que por concepto les están asignadas en el repartimiento
 de dicho impuesto para el ejercicio actual

Los otros asuntos pendientes de este Ayuntamiento siendo los de
 mancomunación de los señores firmantes efectos con los señores
 de todo lo en el presente Certificado

Ante mí
 Pedro Mendosa
 Pedro Ruiz
 Bernardino Moreno
 Joaquín Moreno
 Martín Galero



Señor ordinario de esta ciudad y año de Diecinueve de mil ochocientos noventa



Señor Alcalde Don Francisco Durado, y asistencia de los Señores Concejales que componen la susodicha y se emiten por apellidos afuerzas de ley y aprobada de la Junta anterior

Señor Fiscal, visto su contenido acordó de las siguientes

Entrando en la orden de esta y puesta sobre la mesa las hitas de rectificación del padrón de habitantes de esta villa formadas en este mes de junio de acuerdo por el Ayuntamiento por los datos obrantes en las oficinas municipales y los facilitados por el Juzgado municipal. El Ayuntamiento previa la oportuna deliberación por unanimidad acordó: proceder por medio en el acto a examinar dichos documentos, e insertar en las listas de rectificación las calificaciones de vecinos, domiciliados y transeúntes con arreglo a la Ley Municipal y terminada la operación de lo por resulto haber en esta población mil novecientos cincuenta y ocho almas en la población de caseríos y mil novecientos cuarenta y cuatro en la población de hecho, acordándose por último que se exponga al público el padrón rectificado previo anuncio en esta villa durante la primera quincena de buena provincia, para la admisión de reclamaciones, clausura vista de que a la expiración de los que se presenten a los incurridos de las reducciones que se dicten

Seguidamente el Cuerpo municipal acordó lo que ordena el Real Decreto de treinta de diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco, sobre formación anual de censos y arrendamientos de la riqueza territorial, y lo que se dispone por la Junta provincial acerca de este punto, por unanimidad y previa deliberación acordó: que se pidan en término de quince días relaciones a los vecinos, forasteros, contribuyentes en este término de las alteraciones que hallen experimentadas en sus negocios en el último ejercicio acompañadas de los títulos fronterizos de dominio con objeto de que informadas por la Junta provincial seulen el Ayuntamiento sobre su admisión e inscripción para formar el padrón de arrendamientos para el ejercicio de mil ochocientos noventa y uno a noventa y dos enviándose al oportuno anuncio al Boletín provincial y fijándose dos ejemplares en el sitio de costumbre de esta villa.



Tambien se acordó de ayuntamiento que se publique bando en pines de brens de sumando a los muros de esta villa para el cumplimiento del servicio en sus ochocientos noventa y uno conforme a lo que disponen las leyes vigentes.

Se acordó tambien de la corporacion celebrar sesión extraordinaria el día primero de brens proximo a los sucesos de la mañana con el fin de formar lista de los individuos que en esta villa tienen derecho a sufragio conyugatorio para las elecciones de tenientes que ocurrirán durante el mismo.

Dada vista de las cuentas de materia de las breves públicas de esta villa, se acordó por los señores Don Teodoro Albero Don Juan de Dios de Dios y Doña Lucrecia del Pino respectivamente a efectos económicos de ochenta y nueve a noventa para las de ayuntamiento por la Junta Local para su examen y censura. Se acordó que se clasen y acten con los presupuestos aprobados, recibidos que la gestión económica y en el transcurso de los mismos, sin separar que por de las o por la corporacion municipal por un término de los acuerdos que se archiven en secretaria las originales remitiéndose las copias a la Junta provincial con nota de este acuerdo.

Se acordó tambien que se acuerde que podran ocupar el tenor Presidente breves las dos de la mañana, levantando la sesión firmados de esta con los señores tenores concurrentes de todo lo cual se el secretario certifica.

Juan Ferrando Luis H. Gervasio
Pedro Mendosa Gildoro Lopez

Bernardino Moreno
Goyres de Lepina

Pedro Ruiz
Joaquín Moreno
Martín Salgado

Se



20	Cauro Juan Pedro	70229		10229
21	Clara Hernandez Pedro	3187	20	5187
22	Pilar Voto Juan	9539		9539
23	Pilar Calderon Aruba	1737	26	4337
24	Fernanda Aranda Votot	8532		8532
25	Segunda Sanchez Moreno	210	84	5610
26	Lourenza Heada Juan	5039		5039
27	Zuleiga Manduca Marta	10407		10407
28	Horrisa de la Pena Alonso	9656		9656
29	Mendona Aranda Moreno	4857		4857
30	Marcela Calderon Diego	3522		3522
31	Marcela Quinto Pedro	3646		3646
32	Mudora Garcia Felix	17832		17832
33	Marcela Calderon Hernandez	4059	20	7059
34	Mendona Aranda Moreno	8625		8625
35	Morano Juan Moreno	4193		4193
36	Marcela Quinto Lorenzo	3640		3640
37	Morano Voto Juan	3670		3670
38	Morano Prigida Moreno	5419		5419
39	Marta Garcia Santiago	2458		2458
40	Vicente Castellon Juan	42129		42129
41	Pilar Diez de la Haza Juan	3918		3918
42	Pilar Burgueta Alonso	2235	13	3535
43	Pilar Burgueta Moreno	9596		9596
44	Pilar Bourdon Quinto	4303		4303
45	Villaga, Morano Juan	3529		3529

Reunidos en la corte de hoy, en el punto que resulta con arreglo para la
eleccion de Diputacion durante este año. El Consejo de
municipales acordó: que se resulte de publicacion en este día para
quitar, recien que se enon agraviado quiden volver a su
de recien de la honrada Costeando en este recien en el repudiente
negativo. Removiendo de asciento de Convencion de Señor Prig
de este punto los que de la reunion libere la senon firmada
con los Señores concurrentes, de que yo el Señor Diputado

Juan Garcia Juan de Brivato
Gustavo Gallego
Lorenzo de la Haza
Joaquin Moreno
Pedro Ruiz padre Bernardino Moreno
Juan Antonio
Rosa Gallego

Señor ordinario de la corte de hoy de los ochocientos noventa y cinco
Abierta la de hoy a las nueve de la mañana, bajo la presidencia del
Señor Alcalde Don Mariano Guisado y asistencia de los Señores Concejales
que la suscriben y se acordó por aperturas al margen de diez y nueve
de esta de la siguiente
De la lectura de las disposiciones superiores suscritas en los Pro





Folio 10 vuelto y cuatro

Letras oficiales durante la demora anterior al Cuerpo municipal acor- do en cumplimiento

Señor
Don
Juan
Antonio
de
Alarcón
Alarcón
Alarcón

Tras de vista de lo que la corporación municipal acordó: que la comisión respectiva de este ayuntamiento se ocupe sin demora de formular el proyecto de presupuesto adicional, el cual se decrete en esta villa, ejercicio de tres y tres cuartos municipales del ejercicio que terminó en treinta y uno de Diciembre último, para que pueda con- tribuir a los trabajos de ley

También acordó el ayuntamiento por unanimidad: que se abonen al Sr. Don Juan Antonio de Alarcón con cargo al capítulo quinto artículo cuarto del presupuesto vigente doce pesetas importe de los socorros facultados que el primer trimestre de este año a pobres enfermos transcurridos que han permanecido en esta villa con carta de Condado

Equivalente acordó el ayuntamiento por unanimidad previa discusión: prestar su aprobación a la cuenta presentada por Don Basilio Salgado de los gastos de material de secretaría en el segundo trimestre de este ejercicio, disponiendo que los ochocientos once pesetas cincuenta centimos que importan, se abonen del capítulo primero artículo segundo del presupuesto municipal vigente, para que se acredite en la cuenta para su formalización y pago

También fue aprobado por la corporación municipal de este año de inversión de fondos municipales para este mes, presentada por el Sr. Don Basilio Salgado de los gastos que el Sr. Presidente ordena los pagos por su resultado

Manifestado por el Sr. Presidente que debe proceder desde luego a realizar los censos que graben sobre las tierras de labranza de riego de esta villa que han vencido en Diciembre último; el Cuerpo municipal por unanimidad previa la oportuna discusión, acordó: que se encarga de cobrarlos Don Juan Antonio de Alarcón persona de garantías sufi- cientes para responder de su gestión abonándole por este servicio tres por ciento de lo que realice ingresando su importe en arcas municipa- les, clauda cuenta a la corporación

Desde la fecha del Real Decreto de veinte y nueve de Diciembre úl- timo inserto en el Boletín Oficial de los de este mes convocando a las elecciones generales de Diputados a Cortes para el día quince de Febrero próximo y para el día quince del mismo los de Senadores. El Cuerpo municipal visto lo que dispone la ley electora de veinte y seis



de junio últimos en sus artículos diez y nueve y cuarenta y cinco por unanimidad previa la oportuna discusión a efecto: que se ponga a debate el día al público copia de la lista definitiva de los electores de la única sección de este término municipal en la puesta de las Casas Consistoriales edificio que se designa para constituir la mesa electoral hasta que por el día de la elección: que ocho días antes del primer de febrero mandado para las elecciones se haga saber al público que el local en que ha de constituirse la mesa electoral de las Casas Consistoriales por ser una sola la sección: que la mesa ha de presidirla el Señor Alcalde primer electo, y por último que estos acuerdos se comuniquen a la Junta provincial con igual autelacion.

Seguidamente se dio cuenta de una Circular de la Delegacion de Hacienda de este punto y rite de Diciembre últimos ordenando se proceda a la renovacion de la mitad de las Juntas penales. En su virtud el municipio tiene de presente lo siguiente en el Real Decreto de veinte y tres de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cinco y Reglamento de treinta de Setiembre de ochenta y cinco y demas disposiciones vigentes por unanimidad previa discusion acordó: proceder en primer termino con los antecedentes a la visita a todos de los cinco pentos, tres suplentes que deben ser a cuenta municipal y verificando primero aliminales como pentos Cinto Benito Canuon por defuncion Mariano Mendona Alcaraz Justo Bivera Bazarque, Manuel Caberillas y Jon Abunillo Bapreuder como mas dignos, y como suplentes por defuncion Severino Camps Martin por haber sido elegido Consejo de Ayuda de la Pena de muerte, como un ay de ayuntamiento Juan Subirib Strias. Esto contermino se dividieron los contribuyentes en tres categorias de mayores medianas y menores cuotas, con los repartidos a la visita, y resultando que deben renovarse cinco pentos, tres suplentes en este termino y ayuntamiento acordó: nombrar por su parte dos pentos y un suplente que le corresponde elegir y formular la propuesta para que la Delegacion de Hacienda elija los tres pentos y dos suplentes que tambien le corresponde nombrar.

Provincia de Badajoz		Ayuntamiento de la Coronada		
Numero de pentos repartidos y iguales a los individuos de ayuntamiento				9
Oficinos				6
Forasteros				3
Corresponde renovarse en el presente año				5
Vecinos				3
Forasteros				2
Comun de nombrar a ayuntamiento		2	3	5
Delegacion de Hacienda		3	2	5
		4	5	9
			3	8



Valencia veinti y seis

Lista de vecinos que tienen su residencia en esta villa desde el principio de Enero
de 1800

En tal estado de guerra e inseguridad de personas y bienes por consecuencia de la presente
disturbancia en que resultan Congregados de los y sus vecinos que
segun lo dispuesto en la ley deben responder de los contingentes de esta
villa por parte de los que de pronto en el presente actual. Haciendolos
capongar al publico como autorizados de los anteriores aleccionados
de esta guerra de esta villa por los tiempos que marca el presente en
esta y sus de la ley. Qui se detem por defectos y defectos, persona
de la parte de este Domingo de este mes a presentarse la rectifi-
cacion de los aleccionados y exponer lo que le corresponde. Por
consecuencia de asuato de Congregacion de sus Presidentes. Despues la
tenion de esta villa libandolos de su obligacion de los que de manana
firmados de los. Susos conyugales asuatos, Regimyo de los
de los certifica -

Gran Jurado
Jesús de los Rios
Luis y General
Luis de la Peña
Joaquín Moreno
Pedro Ruiz
Bernardino Moreno
Juan 1.º Muñoz
Pedro Mendosa
Marta Salgado

Señor ordenario de esta villa de veintiocho vecinos de veintiocho vecinos
Hoy se ha de hoy a las nueve de la mañana bajo la presidencia
del señor Alcalde Don Francisco Guisado, asistencia de los señores
Concejales que la suscritos se enotan por apellidos a margen de
esto, y aprobo el acta de la anterior
Dada lectura de las disposiciones superiores insertas en el Boletín
de los oficiales de la provincia durante la semana anterior el Cuerpo con
mucha satisfacción del contenido de los cumplimientos
Cubriendo en la orden de esta fecha, se dio vista de una comunicacion
del señor Jefe Municipal de esta villa, ofreciendo lista de los veinte
mayores contribuyentes en este pueblo por territorial y cinco por indus-
trial, pidiendo se les mande hacer los necesarios para formar y re-
gular las listas de jurados. En su vista el Cuerpo Municipal por una
unanimidad acordó: que se facilite por la Realidad, secretaria las listas
referidas, al Juzgado Municipal formadas de los repartos vigentes



y que se pongan a disposicion del mismo los elos que sean necesarios de las oficinas municipales para formar las listas de gravas los — tambien se dio cuenta de la instancia presentada en dias de este mes por el Sr. Don Camarero de la Real Audiencia de Sevilla en nombre suyo de su propiedad la casa numerada de la Calle de Camarero de esta villa que es de su pertenencia a titulo de dueño por la supension por un año que se compró, y que sea el año de la vigencia del contrato que se hizo con Carrasco de esta villa. Este negocio por compra que se compró hizo el Sr. Don Blas Carrasco ha sido vendido tres años, habiendo satisfecho a la Hacienda quince reales de cada por esta trasacion de el mismo. El Ayuntamiento de conformidad con lo propuesto por la Junta provincial y su cumplimiento de las disposiciones que en ellas se contienen: acuerda a la solicitud mencionada que en su consecuencia que en el primer apenso de amillaramiento que se forme en esta época reclamatoria se rectifiquen los errores respectivos de la misma con que efectivamente figuraron de los contribuyentes a quienes afecta la indicada trasacion de el mismo que no ha sido en el respectivo inmediato de la contribucion territorial que se le debe de el mismo trasado la rectificacion que reclama en su instancia —

Visto y examinado de nuevo por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal de el presente año por la estimacion de su estado actual a efectos para el ejercicio economico de mil ochocientos noventa y uno, y estimando en forma y arreglado a las necesidades de esta poblacion a las disposiciones vigentes y se acuerda que se fije al publico por espacio de diez dias segun ordena la ley municipal, y trascurridos con diligencia se le acoja y se declaren que se presenten de vuelta a la discusion definitiva de la Junta Municipal —

En otros asuntos pendientes de que trata el Sr. Presidente y de las cosas de la mañana levantada la sesion por el Sr. Don Juan de los Rios Comisario de todo lo que es el Sr. Secretario —

Presidencia para el Sr. Don Juan

Luis Y. Arriola, Pedro Calvo

José de la Cruz, Bernardino Moreno

José de la Cruz, Joaquín Moreno

Pedro Ruiz, Martín Gallardo

Quinta del día diez y ocho de mayo de mil ochocientos noventa y uno. — Vista la de hoy a las nueve de la mañana bajo la presidencia



Hoja veinte y siete

el Sr. teniente Fiscal Don Francisco Quinto, y asistencia de los señores Con-
sejales que la suscriben, y se anotan por apellidos al margen de los pape-
ros el acta de la anterior.

— Dada lectura de las disposiciones que preceden insertas en los Boletines
Oficiales de la provincia durante la semana anterior, el cuerpo municipal
por escrito de contenido acordó el cumplimiento.

— Habiéndose manifestado por el secretario que durante el plazo de
quince días por que ha estado expuesto al público en la secretaría mun-
icipal el padrón de habitantes de este término rectificado en Diciembre
último, por el ayuntamiento no se había presentado reclamación al-
guna en contrario sobre inclusión o exclusión de individuos ni referen-
tes tampoco a las calificaciones en el hecho según lo que dispone la ley
Municipal, como se comprueba por certificación otorgada a con-
tinuación de la rectificación, la cual se halla sobre la mesa. Los señores
de ayuntamiento teniendo en cuenta las faltas de reclamaciones contra
el mismo y lo dispuesto en la ley Municipal por unanimidad previa
la protesta de inclusión e inclusión: dar y otorgar en el acto su aproba-
ción e impugnación rectificado declarando de documento público
y otorgar que ahora se manifieste constantemente en secretaría para
que pueda ser inspeccionado por los vecinos en los días y horas habi-
les: que se extienda a su continuación certificación de este acuerdo
de quedar aprobado, cerrado el periodo de reclamaciones, y que se em-
itan listas extractadas del mismo a la Exma. Diputación provin-
cial según la ley.

— Presentadas a la deliberación y resolución del ayuntamiento las
cuentas municipales relativas al presupuesto de mil ochocientos ochenta
y nueve a noventa, censuradas por el Regidor Sindico, la corporación mun-
icipal en votación ordinaria acordó por unanimidad: que pasara
informe de la Comisión de Hacienda de este ayuntamiento.

— También se dio vista de la cuenta del agente en Badajoz Don
Rafael Tomillo relativa al semestre fin de Diciembre último, y previo
examen se aprobó por la Corporación.

— Sin otros asuntos pendientes el Sr. Presidente reado



has doce de la mañana levantó la sesión firmando escrita con los señores Concejales asistentes el secretario Bernaldino Moreno

Y para de la Lengua Juan Rodríguez para el Mayor

Luis de Brivato y Pedro de Calvo
Bernardino Moreno y Juan de Moreno
Pedro Acuña y María de la Cruz



Acta de rectificación del censo de la villa de la Compañía a las nueve de la mañana del día veinte y cinco de mayo de mil ochocientos noventa y uno en el pueblo de San Mateo de Guadalupe

En virtud de las citaciones personales que la ley exige para celebrar esta sesión en el ayuntamiento público, voluimos bajo la presidencia del tenor Alcalde Don Juan de Dios Sureda los señores Concejales que le susciben y se cuentan por apellidos al margen con asistencia del que actúa y certifica como secretario. El tenor Presidente resultando mayoría dispuso de abrirse las puertas del salón de sesiones para la entrada del público ordenando asegurada que, se le permitiera leer la hora al capítulo quinto de la ley de once de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco que trata de la rectificación del censo, y también las listas adjuntas al expediente general por el orden con que figuran a listados los nombres para el censo de este año, lo que subsistió en alta voz prevaleciendo en seguida a la rectificación del censo de la forma siguiente:

Lista de nombres cuyos padres o cuya madre o falta de este han tenido su residencia durante un año antes de la fecha del censo para el alistamiento en este pueblo aun que se hallan ausentados posteriormente

Demetrio Chico Morón, nacido en este pueblo en catorce de mayo de mil ochocientos ochenta y dos en el que siempre ha residido con sus padres. Leida su calificación en el censo de este ayuntamiento por unanimidad de acuerdo: electorale bien incluido en el alistamiento de esta villa para el censo de mil ochocientos noventa y uno

Antonio Moranda Becerra, nacido en este pueblo el veinte y ocho de febrero del año citado el que siempre ha residido con sus padres. Leida su calificación sin reclamación el censo le electorale bien incluido en este alistamiento

José Cerado Borrillo, nacido en esta villa el diez de Mayo del año expresado en la que siempre ha residido con sus padres. Leida su calificación y sin reclamación el censo municipal le electorale bien incluido en el alistamiento

Francisco Moreno Morón, nacido en esta villa el diez de Abril del año citado en la que siempre ha residido con sus padres. Leida su calificación y sin reclamación el censo municipal le electorale bien comprendido en este alistamiento



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



Antonio Cordova Ponce nacio en esta villa el siete de dicho mes y año en la que siempre ha residido con sus padres. Leida su calificación y su reclamación el Ayuntamiento le declara bien comprendido en este alistamiento

Felipe Mendonza Chico nacio en esta villa el diez y siete de dicho mes y año en la que siempre ha residido con sus padres. Leida su calificación y su reclamación el Ayuntamiento igualmente le declara bien comprendido en este alistamiento

Pedro Mendonza Boix nacio en esta villa el veinte y siete de dicho mes y año en la que siempre ha residido con sus padres. Leida su calificación y su reclamación el Ayuntamiento le declara bien comprendido en este alistamiento

Benigno Hornillo Abiranda nacio en esta villa el tres de Julio del año citado en la que siempre ha residido con sus padres. Leida su calificación y su reclamación el Ayuntamiento le declara bien incluido en este alistamiento

José Antonio Salgado nacio en esta villa el día tres de dicho mes y año en la que siempre ha residido con sus padres. Leida su calificación y su reclamación el Ayuntamiento acordó confirmarlo en inclusión en este alistamiento

Antonio Moreno Parica nacio en esta villa el día treinta y uno de Julio del año citado en la que siempre ha residido con sus padres. Leida su calificación y su reclamación el Ayuntamiento acordó electarlo bien incluido en este alistamiento

Servicio Becerra nacio en esta villa el día tres de dicho mes y año en la que siempre ha residido con sus padres. Leida su calificación y su reclamación el Ayuntamiento acordó electarlo bien incluido en este alistamiento

Dionisio Calvo Blazquez nacio en esta villa el día nueve de dicho mes y año en la que siempre ha residido con sus padres. Leida su calificación y su reclamación el Ayuntamiento acordó electarlo bien incluido en este alistamiento

Urbano Gallardo Soriano nacio en esta villa el día treinta y uno de dicho mes y año en la que siempre ha residido con sus padres. Leida su calificación y su reclamación el Ayuntamiento acordó electarlo bien incluido en este alistamiento

Eugenio Moreno Moreno nacio en esta villa el día quince de Noviembre del año expresado en la que siempre ha residido con sus padres. Leida su calificación y su reclamación el Ayuntamiento acordó confirmarlo en inclusión en este alistamiento

José Antonio Seco nacio en esta villa provincia de Cáceres el día diez de Diciembre del año expresado pero siempre ha residido en esta villa con sus padres. Leida su calificación y su reclamación el Ayuntamiento acordó electarlo bien comprendido en este alistamiento

Luis Durado Blazquez nacio en esta villa el día veinte y tres de Diciembre del año expresado en la que siempre ha residido con sus padres. Leida su calificación y su reclamación el Ayuntamiento acordó confirmarlo en inclusión en este alistamiento



la ley, el cuerpo Municipal acordó: Dar por cerrada el acta de este día
 admitiendo a los interesados el derecho de reclamar que les conceda la ley.
 Fue se celebre sesión extraordinaria el día siete de febrero inmediato a las diez
 de la mañana previos los anuncios celebrados con el fin de que se discutiera
 mente cerrados el alistamiento en el que se hubiese comprometido diez mil
 moros. En la acordaron y firmaron los señores Condemnados levantándose
 la sesión a las once de la mañana, de orden del señor Presidente de todo
 lo cual yo el Secretario Certifico — Bernardino Moreno

Francisco Guzmán Juan Muñoz
 Luis J. Orivales Cipriano Galán
 Juan de la Cruz Pedro Acuña
 Joaquín Moreno Pedro Ruiz
 Antonio Salgado

Sesión ordinaria de este día veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos y
 noventa y uno.

Señores con — Acta de la ley de moros de la manzana bajo la Presidencia
corrientes del señor don Juan Francisco Guzmán y asistencias de los señores
 Juan de la Cruz, que la suscriben y se acuerda por el expediente de moros que
 el señor Salgado y aprobó el acta de la sesión.

Calvo — Dada lectura de las disposiciones superiores insertas en los
 Boletines Oficiales de la provincia de Badajoz de la semana anterior,
 Juan de la Cruz — de las que se acordó como cumplimiento de las
 Moros — Entrando en la orden del día de ocupar el Ayuntamiento por
 mancomunada previene a posterior discusión a todo: que se
 abren a Don Juan de la Cruz y a todos los señores del Consejo
 de ayuntamiento sobre puntos de los papeletos por una y es
 todo correspondiente de presupuesto Municipal respectivo
 la de villa como imparte de los impresos facultados a este
 Ayuntamiento para el mes de Diputados a Cortes que
 tendrán lugar en primer de febrero inmediato.

— Tal como se acuerda de lo expuesto que se instruya para
 recabar los individuos que conde ayuntamiento de Badajoz de
 Don Juan de la Cruz para ocuparse en el de Diputados, que en
 van en este acto: y resultando de lo mismo que el plano de
 veinte días que se ha estado ocupando de publicar la lista conforme
 a lo acordado en primer de febrero no se han producido de la ma-
 nera en contra por ningún motivo. De lo que se acuerda por una
 vez acordado: que para el periodo de veinte días
 y se ha diferentemente conforme a lo acordado la lista de
 individuos que en este acto se ha de recabar en primer
 de febrero para los individuos de Diputados que ocurran: y que en
 conformidad a lo dispuesto en el artículo veintidós de la ley de
 Diputados se publicará la lista de defectivos en el primer día de
 sesión.



y terminada que fue su lectura el mismo Señor Presidente de
 claró abierta la discusión. Pese a la palabra por el Concejo
 Bernardino Moreno, concurrió a que le fue por el Señor Presidente
 manifestado: que en su sentir estando como están los cuentas con
 las a las disposiciones vigentes, sobre contabilidad y Municipal, que
 especifica en todos sus detalles, que como la Comisión de Hacienda
 que el Ayuntamiento debta concederlas en aprobación definitiva
 sin reparos. No habiendo ningún otro Señor Concejal que quisiera
 hacer uso de la palabra el Señor Presidente expresó que suficiente
 mente discutido el asunto, y procedía a votar el dictamen, y he
 cho en votación nominal resultó aprobado por unanimidad. Por
 lo que el Señor Presidente dijo que, aprobado el dictamen de la Comisión
 de Hacienda, quedaban también aprobadas las cuentas de ma
 nera en la forma en el presupuesto, y fijados su importe en esta ma
 nera: Ciento: ochenta y trescientas ochenta y cinco pesetas ochenta y siete
 céntimos. Dada: ochenta y trescientas ochenta y siete pesetas ochenta y siete
 céntimos. Resolución para el ejercicio de mil ochocientos noventa
 y cinco mil ochocientos noventa y cinco pesetas ochenta y siete
 céntimos, y por lo tanto, debían pasarse los autos a la Junta Mu
 nicipal a los efectos de ley, expusieronse antes al público por quin
 dias en la Secretaría acompañadas de los documentos justificativos
 y con certificación de los acordados; y así se resolvió por unanimidad.

Terminado el asunto de convocatoria el Señor Presidente siendo
 las once de la mañana levantó la sesión firmando el acta con
 los demás Señores Concejales asistentes a lo que yo el Secretario
 Certifico —

Francisco Luján

Pedro Atencio

Pedro Ruiz

Bernardino Moreno
 Secretario

Gayzar delafuente

Joaquín Moreno

María Salgado

Sevon ordenaron el día primero de febrero de mil ochocientos noventa y cinco =

Abierta la sesión a las nueve de la noche, bajo la presidencia
 del Señor Alcalde Don Francisco Durazo, asistencia de los Señores Con
 cejales que la susciben y se acordó por expeditos al margen de ley y
 aprobó el acta de la anterior.

En otro auto pendiente de su Presidente siendo leydo
se celebraron levantando la sesion por causas de esta
los señores Concejales asistentes de quito el Secretario del
oficio =

Francisco Ferrer Pedro Mendonça
Pedro Ruiz Bernardino Moreno
Genaro de la Peña Joaquin Moreno
Marta de Mayo

Acta de sesion extraordinaria celebrada en la villa de la Corruada a las diez de la mañana

Acta de sesion de este dia siete de febrero de mil ochocientos noventa y uno, presente el Sr.
Constitucionales los señores Concejales que se designan al margen y autorizada el
Diciendo: acta convocados a efectos de celebrar una sesion publica extraordinaria
Punto bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Durazo y después
Moreno: de leer al publico la bola de suenos de esta lectura al artículo cinco
Moreno: de la y suato de la Ley de Vocaciones y se procedio por un el Secretario
Mendonça: a leer tambien las diligencias del expediente general de quintos y que
Punto: recibidos no se ha producido reclamacion alguna de los alijados
Calvo: de los definitivos de revision para dejar cerrado el alistamiento ordenado
y fallaron en el acto las reclamaciones que se adhirieron. Leida
una por uno los nombres y calificaciones de los diez y seis nombres que
quedaron alistados de diez y nueve años cumplidos y se ordeno que
cumplir el dia treinta y uno de Diciembre de este año segun
resulta del acta de notificacion y no habiendose producido nin
guna reclamacion al final de la lectura, la Corporacion
Municipal por unanimidad acordó: dejar y dejar definitivamente
muerto cerrado y aprobados el alistamiento con el numero
diez y seis de inscripcion extinguiendose toda definitivamente
continuacion en el expediente finada por los señores de ayuntamiento
nueve y por un el Secretario dejandola unida como original
a dicho expediente como previene el artículo cincuenta y
y cuatro de la Ley; y que se proceda en el dia de mañana
a la clarificacion y declaracion de rotas segun lo ordena
la Ley para cuyo acto estan hechas las citaciones oportunas
En tal estado de su Presidente levantando la sesion



Secretad. para alrigo nada expuso. El ayuntamiento compr
me conde Sordos de delon soldado fortible
Antonio Borranda Porcuo nacio en esta villa de reuendado de Hebrano de
año de 1640 Jurgado y proviuia represento, lee y escube general
Medida resulto con talla por presentar de un metro sus
to novata milímetros. Favortado para alrigo por su padre
Borruo Borranda de expuso: que a este modo de correspondi en
expon de servicio portar un lienzo servido en expensas
activo en la 3ta de Cuba. ero se contradijo la ocupacion. A
ayuntamiento conform conde Sordos de delon a este modo prudente
de recurso para ante la Dousion provincial justificando la con
tancia de su lienzo en actual servicio

José Bernate Honilla hijo de Casabro y Paula nacio en esta villa de dur de Mayo
de año de 1640 Jurgado y proviuia represento, lee y escube labra
dor. Medida resulto con talla de un metro sus metros cuarenta mil
ímetros. Favortado para alrigo nada expuso en su favor. El ayun
tamiento conde Sordos de delon soldado fortible.

Francisco Moreno Aguirre hijo de Francisco y Estrella nacio en esta villa
de año de 1640 Jurgado y proviuia represento, lee y escube labra
y cande labrador. Medida resulto con talla por tener la de un metro
y quarenta milímetros. Favortado para alrigo
por su padre Francisco Moreno se dijo: que este modo tiene
recurso fisca para sus metros de servicio por padecer de quere
cada de alrigo en contra. El ayuntamiento oido el dictamen de
delon soldado pendiente de su movimiento ante la Dousion provincial

Antonio Cordova Ponce hijo de Juan, nacio en esta villa el siete de Abril de
año de 1640 Jurgado y proviuia represento, lee y escube Kapatay.
Medida resulto con talla por tener la de un metro sus centos un
ta y cinco milímetros. Favortado para alrigo expuso quere
ser escluido de los servicios milímetros por padecer de quere
en materia de oncia. cada de alrigo en contra. El ayun
tamiento ante la Dousion provincial

Felipe Mendonza Arias hijo de Francisco y Petra nacio en esta villa el día
y siete de Abril de año de 1640 Jurgado y proviuia represento, lee
y escube labrador. Medida resulto con talla por tener la de un me
tro quarenta y siete milímetros. Favortado para alrigo nada
expuso. El ayuntamiento conform conde Sordos de delon
soldado fortible

Pedro Mendonza Pavi hijo de Pedro y Juana nacio en esta villa de reuente
y siete de Abril de año de 1640 Jurgado y proviuia represento, lee
y escube labrador. Medida resulto con talla por tener la de un me
tro sus centos y cinco milímetros. Favortado para
alrigo nada expuso. El ayuntamiento conform conde Sordos
de delon soldado fortible

Cesario Honilla Borranda hijo de Juan y Petrona, nacio en esta villa el día
trece de Abril de año de 1640 Jurgado y proviuia represento, lee
y escube labrador. Medida resulto con talla por tener la de un me
tro sus centos y nueve milímetros. Favortado para alrigo
nada expuso. El ayuntamiento conform conde Sordos de delon
soldado fortible

Juan Antonio Gallego hijo de Francisco y Constanza nacio en esta villa
trece de Abril de año de 1640 Jurgado y proviuia represento, lee
y escube ganadero. Medida resulto con talla por tener la de un
metro sus centos y nueve milímetros. Favortado para alrigo nada
expuso. El ayuntamiento conform conde Sordos de delon
soldado fortible



deudas de quintas que quedaron pendiente en seccion de ocho de este mes por falta de puebas a cuyos interesados se les otorgo el plazo para justificarlas hasta el dia de hoy. Leidas por un el Secretario de breu de la presidencia las disposiciones de la ley de castigo a los interesados el derecho que les asiste de reclamar contra los fallos del ayuntamiento para ante la Comision provincial en seguida de par a las incidencias del =

Exemplars de 1895

Diviniano Calvo Marguer. Presento un expediente instruido ante la Alcaldia con intervencion del Sindico e interesados por el cual se justifica documental y testificalmente que este menor es hijo unico en el sentido legal de viuda pobre a quien mantiene. Dada lectura del mismo, nadie reclama. El ayuntamiento conforme con el estudio le declara a este menor soldado Condicionado de la Comision provincial en Deposito obligado a justificar la excepcion ante la Comision provincial efectiva que se señale a esta villa para el fin de excepcion ante la misma

Exemplars de 1890

Diego Horvillo de la Peña. Presento un expediente instruido ante la Alcaldia con intervencion del Sindico e interesados por el cual se justifica documental y testificalmente que este menor es hijo unico de padre pobre e impedido para el trabajo a quien mantiene. Dada lectura del mismo, nadie reclama. El ayuntamiento conforme con el estudio declara a este menor soldado Condicionado de la Comision provincial en Deposito obligado a comparecer a nueva revision

Terminadas las incidencias de quintas, al tenor Presidente contra corporacion municipal acuerdo: que se certifique por acuerdos tomados en las expedientes particulares de los menores para que puedan justificarse de los convenios a cuyo efecto se les entregaron originales levantados en la seccion de la mañana, firmando de cada uno los señores Concejales de que yo el Secretario Certifico =

Juan Luis Garcia
Demetrio de Cáceres
Layor de la Peña

Antonio Maria Mendaza
Fernando Morillo
Bernardino Moreno
Antonio Salgado

Señor. Se le da el dia veinte y dos de febrero de mil ochocientos noventa y uno =
Abierta la sesión a las nueve de la mañana, bajo la presidencia del tenor Alcalde Don Francisco Quiroga y asistencia de los señores

Señores Concejales que la susciben y se anotan por apellidos al margen de leyes y acuerdos
corrientes el desta sala anterior

Señores Concejales de la provincia de Badajoz en la semana anterior el cuerpo municipal de
esta villa acordó el presente cumplimiento

En virtud de la orden del día el tenor. Precedente hizo presente a la
Corporación municipal que en el plano de seis días por que se ha anunciado
al público el acuerdo de quince de este mes llamando a las personas que que
rean encargarse de la Cobranza voluntaria de territorial en esta villa de que
ha hecho cargo por la Administración de ayuntamiento conforme a la Base ve-
na de la Ley de doce de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho, no se ha pre-
sentado ninguna persona para desempeñar dicho cargo. En consecuencia el
Cuerpo municipal teniendo en cuenta lo expuesto por la presidencia y la Base
de dicha época para cobrar a tercer trimestre y previa la oportuna discusión
declaró dicho cargo concejil y obligatorio, por unanimidad acordó: que
desempeñe interinamente en el ejercicio de tal el Concejal don José María
Torres Durán que se juzga apto para ello percibiendo el sueldo de
ciento cinco pesetas de sueldo por el ejercicio de los gastos que se le
gieren. Presente el Concejal designado acepta el cargo con relevación de fianza
según ley quedando comprometido a llevar a delante la Cobranza volunta-
ria por todos los trámites de distribución en los planos reglamentarios, hacer
doble entrega para ello por la Alcaldía de la fecha y rubricar en vista por la
Administración

También se dio cuenta de la instancia presentada con fecha diez y siete
de este mes por Francisco Antonio de los Ríos de esta villa solicitando sea anula-
da a su nombre como de su propiedad la finca urbana que acredita por
número de título de dueño por la información posesiva que acompaña, y que se
clase de caja en la riqueza de la Contribución de Derrama de D. Ríos de esta villa
que de esta villa adquirida por compra que el recurrente hizo a su madre
D. Ríos de esta villa en virtud de los libros de mil ochocientos ochenta y ocho; habiendo
hecho a la Hacienda e impuestos elevados por esta trabazón de dominio. El
ayuntamiento de conformidad con la propuesta por la Junta general y en cum-
plimiento de las disposiciones que en ella se citan acordó: acceder a la re-
tracción mencionada y en consecuencia que en el primer semestre de este
año se forme en la época reglamentaria se rectifiquen los con-
tribuyentes respectivos de la riqueza con que efectivamente figuran dichos contribuyentes
a quienes afecta la indicada trabazón de dominio que tendrá
sus efectos en el repartimiento inmediato de la Contribución territorial, expi-
diéndose a interesados la certificación que reclama en su instancia

Visto y acordado definitivamente por este ayuntamiento el propo-
sito de presupuesto municipal formado por la Comisión de su seno acordado



Volvo treinta y siete

al efecto para el ejercicio economico de mis ochocientos noventa y cinco años
ochocientos noventa y seis y estimandole conforme y arreglado a las necesida
des de esta poblacion a las disposiciones vigentes y acuerdos de la localidad
acuerdos que se fijó al publico por quince dias segun ordena la ley municipal
y trascurridos, con diligencia que lo requiere y reclamaciones que se
presenten se remita a la discusion y votacion definitiva de la Junta mu
cipal

sin otros asuntos pendientes el tenor Presidente siendo la once
de la mañana le bautizó la sesión firmando el acta Concejales tenores
Concejales existentes de que goza este certifico =

Francisco Luciani Juan ^{de} Alvarado Lopez de la Pina

José Solís Joaquín Moreno Pedro Ruiz

Pedro Atalaya Luis A. de Riba

Bernardino Moreno

En su ordinario del día primero de Mayo de mil ochocientos noventa y seis =

Acta de la sesión de hoy a las once de la mañana bajo la Pre
sidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Suarez y asisten
cia de los Señores Concejales que le susciben y se acuerda por
aprobado al margen de lo que se acuerda de esta de la anterior =

Dada cuenta de las disposiciones superiores suscritas en los
Memos Boletines oficiales de provincia durante la Sesión anterior
por el Cuerpo Municipal visto se acordó como cumplimiento
atender a las =

Quedando en la orden del día de día veinte de una or
den de la Administración de contribuciones de la provincia
de recibo y sus de libros de la = lo que se acompaña
por los recibos de la contribución indirecta de esta villa repartidos
de tercer trimestre de esta y en su consecuencia cargo de su
cobranza se ha acordado al Ayuntamiento por suscritos =

En su consecuencia el Ayuntamiento no pro
duciendo recusarse de tal obligación conforme a ley, por lo que
oportuna discusión acordó: declarar el cargo Concejil y
obligación acordando en el acto para que desempeñe =

efectivamente en el y en su virtud al Concejil Don Juan =





Señoría de la Real Audiencia de Mérida de sus señorías señores D. Juan de Dios...

Señoría de la Real Audiencia de Mérida de sus señorías señores D. Juan de Dios... Dada cuenta de las disposiciones superiores suscritas en...

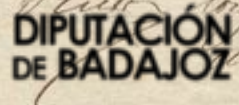
Señoría de la Real Audiencia de Mérida de sus señorías señores D. Juan de Dios... Dada cuenta de las disposiciones superiores suscritas en...

Señoría de la Real Audiencia de Mérida de sus señorías señores D. Juan de Dios... Dada cuenta de las disposiciones superiores suscritas en...

Señoría de la Real Audiencia de Mérida de sus señorías señores D. Juan de Dios... Dada cuenta de las disposiciones superiores suscritas en...

Señoría de la Real Audiencia de Mérida de sus señorías señores D. Juan de Dios... Dada cuenta de las disposiciones superiores suscritas en...

Señoría de la Real Audiencia de Mérida de sus señorías señores D. Juan de Dios... Dada cuenta de las disposiciones superiores suscritas en...





Wolio treinta y nueve

de lo prevenido en el artículo treinta y uno del Reglamento vigente
 También acordó el Ayuntamiento por unanimidad haciendo presente lo
 dispuesto en Circular del Sr. Gobernador Civil de la provincia de Badajoz, visado de
 breves ultimas, y lo ordenado en la Ley de Presupuestos vigente, mandando a Don Ma-
 rido Salgado Becerra de esta vecindad Comisionado para la Coleccion de
 quintos a la Capital Abonarle por honorarios del capitulo primero articulo sexto
 del presupuesto municipal once mil y doscientos pesetas cincuenta
 céntimos entregándole los documentos que menciona el articulo ciento seis de la
 Ley que debe presentar en la Diputacion provincial para el juicio de cuentas.
 Estándose oportunamente por el Sr. Presidente a los señores del Presupuesto actual
 comprendidos en el articulo ciento diez de la Ley para que el día doce de Abril
 proximo se pongan a los ordenes del Comisionado para ser coleccionados presenten
 los dichos quintos de fincos ante la Comision provincial señalada para lo de
 este partido

Dada cuenta del expediente que se instruye sobre division de fincos
 municipales en distritos electorales conforme a las disposiciones de la Ley Municipal
 y Reales decretos de cinco de Noviembre, treinta de Diciembre de mil ochocientos no-
 ventay cuatro y del fincos que en el plano de un suyo concejal para ir a la
 cuenta sobre la division hecha por el Ayuntamiento y publicada en el Boletin Oficial
 de la provincia de Badajoz el veintiocho de Agosto ultimo no se ha presentado reclamacion
 alguna segun se justifica en dicho expediente. El Consejo Municipal con fecha diez
 y once de Mayo de este año ha acordado declarar definitiva la division de fincos
 hecha en virtud de nueve de Febrero ultimo toda vez que en ella se han guardado
 las solemnidades legales y que no se han producido reclamaciones en su contra; de
 darlo en este acto ejecutivo dicho acuerdo: que se formen con vista de los
 generales los listos de los electores separados por distritos y acciones con las circunstancias
 determinadas en el Real Decreto de treinta de Diciembre anterior uniendo al expediente
 de respectivo para que sirvan en la renovacion bienal de Concejales proxima en
 virtud de lo publico con la oportunidad debida, como tambien los nombres de los con-
 cejales que deben estar por cada distrito y los que corresponde elegir por los mis-
 mos guardándose los demas tramites subsiguos en el Real Decreto de adaptacion

Dada cuenta de una instancia fecha diez y nueve del corriente que diri-
 ge a este Ayuntamiento Pablo Antonio Ramos pidiendo la desamortizacion de
 esta villa para trasladarla a la de Orallana la Vieja en esta provincia. El Con-



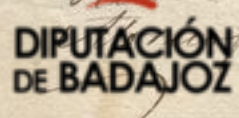
no unminioj mto ni contenido llamo an que factos lo antecedentez neces
y resultando elos minusos que el interesado tiene cumplidos al presente la
caso y servicios que como tal vecino se le han impuesto en este pueblo por una
virtud de propia determinacion acordó: conceder en efecto al Pablo de Vera
la desvinculacion de esta villa que solicita para trasladarla a Orellana la Vieja
que se cuote en el padron vecinal con relacion a este acuerdo a los fines prevenidos
en la Ley Municipal q se le facilite certificacion de este acuerdo a los unos y que
sean convenientes

Tambien se dio cuenta de la instancia presentada en diez y nueve de este mes
por Antonio de Vera de este vecindario solicitando se cumpla con la
de su vivienda como de su propiedad las dos fincas rústicas y una urbana que se
credita perteneciente a título de dueño por la informacion juratoria que se hizo
y que sean de las de baja en la cuenta de la Contribucion de Predios de esta Villa
vecinal que fue de esta villa; expuestas por comparecer que el recurrente hizo a la
Cibada de esta Villa en diez de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho; habiendo
satisfecho a la Hacienda el impuesto devengado por esta prestacion de servicios de
asuntamientos de conformidad con lo preceptuado por la Junta Jencial y en cumpli-
miento de las disposiciones que en ella se estan acordadas: acceder a la solicitud
citada y en consecuencia que en el primer expediente de amillaramiento que
se forme en esta época se rectifique en los computos respectivos de la
figura con que actualmente figuran dichos contribuyentes a primas a pe-
ña mencionada prestacion de servicios que no traen efecto ni a efectos de
lo inmediato de la Contribucion vecinal en virtud de los interesados la certifi-
cion que reclama en su instancia

En otros asuntos pendientes el Sr. Presidente siendo las doce de la
mañana levantó la sesion firmando de esta con los señores Concejales
Anteutos de que yo el Sr. Fernando Cepeda y Bernardino Monedegui

Juan Garcia Luis F. Arvalo
Pedro Ruiz Juan de Dios
Pedro Medina Joaquin Torres
Marcelo Salgado

Señor ordinaria del día veinte y nueve de Mayo de mil ochocientos noventa y uno
Señor con — Abierta la de hoy a las nueve de la mañana, bajo la presidencia del Sr.
vecinal, Marcelo Don Francisco Ruizado y asistencia de los señores Concejales que la suscriben
Señor y se acuerda por apellidos a fin de que se le goze y aporbe el esta de la anterior
Señor Dada cuenta de las exposiciones de personas vecinas en los Boletines Oficiales de la
provincia durante la sesion anterior el Cuerpo municipal mto ni contenido en
de las cumplimientos





P.º
C.º
M.º

Entrando en la orden del día se dio vista de una Circular del
Señor Gobernador Civil de la provincia de Badajoz, tres de febrero último, en
virtud de la cual se incluya en el presupuesto la cantidad que se gire en su
atención a la institución económica de este pueblo para costear el sueldo
de un individuo de la Junta Económica. El Cuerpo municipal queda enterado de su contenido, así que acerca de esto pueda tomar
cuerpo en la actualidad y para ver que se halla en su lugar el presupuesto de
Gobernador Civil el presupuesto municipal para el ejercicio próximo.

Seguidamente el Ayuntamiento en vista de las disposiciones del Reglamento
de veinte y uno de junio de mil ochocientos ochenta y nueve en su artículo sexto
que trata de la adopción de medios para cubrir los sueldos de los empleados de con-
sumos y las prevenciones de la Circular de la Administración de Contribuciones res-
pecto a este servicio inserta en el Boletín Oficial de diez y nueve de abril próximo
pasado, por unanimidad previa la oportuna discusión acordó: proceder en el
caso a los efectos de acordar en igual número a los Concejales a fin de que puedan
acordar con esta Corporación en la época oportuna los medios de cubrir el sueldo
de los contribuyentes en tres categorías conforme a lo dispuesto en el artículo once de la Ley
de veinte y cinco de Diciembre de ochenta y uno, se proceda a los efectos de acordar
los sueldos de los contribuyentes resultando designados por nombre para la adopción
de medios los contribuyentes siguientes:

Primera Categoría
Segunda Categoría
Tercera Categoría

- Don Cirilo Anser Cabilla _____ "
- Don Donatío de Carras Sanchez _____ "
- Don Benito Calvo Sintas _____ "
- Don José Cenabó Meranda _____ "
- Don Jesús Argel Sintas _____ "
- Don José Sintas Meranda _____ "
- Don Andrés Sanchez Meranda _____ "
- Don Fernando Sintas Caldeira _____ "
- Don Eduardo Gregorio Doroso _____ "

También fueron designados en el caso por nombre nueve contribuyentes siguien-
tes que han de darse a la Corporación Municipal y a los designados a fin de
que sirvan como doble número para acordar en el caso de que halla que solicitar
el medio de acudir a la exclusión:

Primera Categoría
Segunda Categoría
Tercera Categoría

- Don Andrés Calvo Sintas _____ "
- Don Francisco Cerrato Meranda _____ "
- Don Mariano de la Peña Polanco _____ "
- Don Pedro Meranda Cerrato _____ "
- Don Juan González Haba _____ "
- Don Francisco Menalón Mesa _____ "
- Don Pablo Sanabria Meranda _____ "
- Don Cirilo Sintas Sanabria _____ "
- Don Pablo Pérez Calvo _____ "



Terminadas las operaciones sin reclamaciones, el Cuerpo municipal

acuerdo: que se comunicase a publicos y secretarios de los Cortes; y que se comunicasen los
 cargos a los señores electos ciudadanos oportunamente a los nueve primeros de
 designados para acordar los medios de hacer efectivo el encubrimiento de
 vino por asuntos persistentes el Señor Presidente siendo la sesión de la sesión
 na levanto la sesión firmando esta con los señores señores Concejalos
 pte de que yo secretario Cortes =

Juan Guicámez *Luis y Adriañola y Joaquin Morero*
Pedro Ruiz *Bernardino Moreno*
Guillermo Galera *Jayrar de la Sierra*
José Antonio Gallego

Senon extraordinaria en la villa de la Comasca a los nueve de la mañana del día primero de
 Mayo con Abil de mis señores noventa y uno reunidos en las Casas Consistoriales a virtud de
 convocatoria especial con expresión de Causa bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Juan
 de Dios de los señores de Ayuntamiento que presiden y contribuyentes asociados
 en igual número designados por suerte en sesión de veinte y nueve de Marzo último
 que también presiden designados por apellidos aludidos. El Señor Presidente se
 valiendo mayoría expuso el objeto de la sesión no obstante tenerlo hecho en las Cortes
 de citación manifestando: que esta tenía por objeto adoptar los medios de cubrir el
 déficit de este pueblo por consumo de alcohol y tal para el servicio comun
 de noventa y uno a noventa y dos importante referir el sesenta y siete y dos puntos
 enmendados y otros que se refieren al apartado publicado por la Administración de Contribu
 ciones de la provincia en el Boletín Oficial de primero de Agosto último con mag los
 recargos municipales autorizados. Presidida por mi secretario de orden de la presiden
 cia se dio lectura a las Circulares de dicha Administración fecha quince de Abril del
 noventa y siete y cuatro de Marzo del noventa y uno como también a las disposi
 ciones del Ayuntamiento de este del Reglamento de veinte y uno de junio de mis señores
 noventa y uno y disposiciones posteriores, con asistencia de asuntos. Terminada la
 lectura se abrió discusión acerca de asunto de convocatoria en la que tomaron parte
 diferentes señores siendo todos de opinion de desear el cumplimiento de la Administración
 principal como irrevocable sorteo en seron a ser esta población abierta y de
 cubrir los encubrimientos parciales o geniales arrojados a suelta libre con exclusión
 del grupo de liquidos y carnes en ultimo caso solicitar a suelta de apartado de
 la Administración. Terminada la discusión por unanimidad se acordó: fije
 un recargo municipal de alcohol por ciento sobre el encubrimiento de los consumos
 con exclusión de los alcoholes y tal cuyo recargo se halla dentro del límite auto
 rizado por la ley. Desear el cumplimiento de la Administración Municipal para cubrir
 el encubrimiento y recargos por la razón expresada. Futura se permito seron
 no: Los encubrimientos parciales o geniales. Segundo: el arriendo a suelta





Veinticuatro y uno

libre de los derechos de las especies sugetas a cuarenta de Comercio. Tercero: El
comiendo con la exclusión de los grupos de líquidos y carnes que se solicitan de la
Administración si los datos expresivos no diesen resultado, y Cuarto, último:
El reparto que en forma de cumplimiento de los requisitos de la Ley de
preempción de riego de julio de ochenta y ocho, instruyéndose a efecto de las
expedientes testimonios por cada una certificación de esta clase permitiendo
traza la Administración de Contribuciones de la provincia y subalterna de Hacienda
de este partido a los fines prevenidos en Circular de veinte y cuatro de Mayo del
año. Si lo acordado, firmaron los señores Concejales levantando la se-
ñal a los doce de la mañana de orden de la Presidencia de todo lo cual se
no Certifico =

Gran Jurado Pedro Acuña
Luis Ferrer y Joaquín Moreno
Isidoro Calvo
Pedro Ruiz
Fernando Ariza
Layro de la Cruz
José Carrato
Milibio Ariza
Jesús Ariza
Demetrio de Gierres
Eduardo Escobar
Andrés Sanchez
José Ariza
Martín Gallego

sesion ordinaria de la ciudad de Badajoz celebrada en veinticuatro y uno
de mayo de este año a las once de la mañana bajo la
Presidencia de don Juan de Dios
tenido don Juan y Concejal que se suscriben y se
por apellidar al margen de la ley y aprobada de la
Dada en la ciudad de Badajoz a los veinticuatro de mayo de mil noventa y uno

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



Notas cuarenta y dos

con orden de nuevo de este cargo ha enviado a Ayuntamiento los pliegos de la territorial de Industrial del primer y segundo trimestre de este ejercicio haciendo cargo de la cobranza ejecutiva de esta Corporacion por ministerio de la ley en vista de hallarse vacantes los cargos de Recaudador y agente ejecutivo en esta villa. Interas los señores de Ayuntamiento de lo una suscribido por la presidencia y siendo obligatorio ejecutar este servicio, se otorga un en el punto los recibos a recibir con los cargos y resultando con sufragio a excepción de la falta de un recibo por unanimidad de se acordó que entendiéndose los cargos el Señor Presidente y se le un ejemplar de ellos con el fin de que a la supervisión que no existiendo agente ejecutivo a los ordenes de este municipio se haga saber al publico en esta villa que en término de cinco días soliciten los que gustan de la Corporacion municipal al cargo de agente ejecutivo, bajo la responsabilidad de esta Corporacion no solo para saber por la vía de acuerdo la contribución territorial de industrial si que también la de consumos y demás servicios de esta villa que le acarrea que la Corporacion habiéndosele el premio de recaudación y los emolumentos que determina el artículo cuarto de la Instrucción de Recaudadores siempre que preste el agente que se nombre fiera suficiente para responder al Ayuntamiento de su gestión a donde cuenta de las solicitudes que se presenten a dicho señores para resolver lo que proceda en la sesión ordinaria inmediata

También acordó el Ayuntamiento proceder en seguida a la formación del Padrón de Casillas personales de esta villa para el ejercicio próximo conforme a las disposiciones de la Instrucción vigente por el resultado que arrojan las hojas impresas repartidas y recogidas de los vecinos para este servicio

Equivalente acordó la Corporacion municipal que se mande construir por el Señor Presidente una barra de Ombra que hace falta para las elecciones municipales próximas en atención a que este término municipal como ya según las nuevas disposiciones de los distritos y secciones electorales que se habrán en cuenta del capítulo de impuestos del presupuesto municipal vigente

Puesto sobre la mesa el expediente que se instruye para elevar los recibos de hacer efectivos el pago de los contribuyentes de esta villa para el ejercicio próximo y resultando de los mismos que los cobros gravados no han dado resultado. El cuerpo municipal conforme a lo acordado en sesión de los señores de la provincia de este punto al presupuesto y pliego de condiciones para el mismo a vista libre de todas las exigencias y efectuando se acordó que la primera subasta se celebre el veinte y tres de este mes y la segunda más adelante aquella que se lea a bajo provincia previsto lo conser



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

poniendo sumarios

En otros asuntos pendientes de su Presidente siendo la Junta
de la mañana levantó la sesión firmando el acta con los señores
Concejales asistentes de que yo el Secretario Certifico =

Francisco Sánchez *Francisco Muñoz*
Pedro Mendosa *Pedro Ruiz*
Luis G. Arizala *Mernardino Monera*
Gaspar delafino *Joaquín Moreno*
Tridoro Calvo *Antonio Salgado*

Señor ordinaria del día diez y nueve de Abril de mil ochocientos noventa y uno
Habiendo la de hoy a las nueve de la mañana bajo la presidencia de su
Honorable Don Francisco Arizala y asistencia de los señores Concejales que a su
cabeza se encuentran por aquellos del margen de ley y aprobados el acta de la
sesión anterior =

Se acuerda de las disposiciones superiores insertas en los Boletines oficiales
de la provincia durante la semana anterior al cuerpo con un original de con-
tenido acordado de las disposiciones =
Entendido en la orden del día se ha visto el acta de la sesión anterior por don
Francisco Salgado de los gastos causados en la conducción de quintos de esta villa
y cumplidos actual ante la Comisión provincial para el fin de ejecución y el
cumplimiento visto en contenido y hallándola arreglada y conforme a lo acordado
de las en veinte y dos de Agosto último por unanimidad previa dispo-
sición acordada: presentarla en aprobación disponiendo que las veinte y nueve por
las cincuenta centimos que importan se libren cargo al capítulo primero
artículo sexto del presupuesto municipal vigente =

Seguidamente el Señor Presidente hizo presente a la Corporación un
original que en el plano de cinco años por que se ha numerado en esta villa la
ordenante del cargo de agente ejecutivo conforme a lo acordado en sesión de
diece de este mes con el fin de realizar por la vía de ejecución los descubi-
tos de territorial e industrial de que se ha hecho cargo por el Reacuerdo a
este Ayuntamiento a falta de recaudador y agente ejecutivo en esta forma
no se ha presentado persona alguna solicitando la agencia. En su virtud
el cuerpo municipal tratándose de un servicio obligatorio para la Corporación
y que no puede elevarse por unanimidad previa la oportuna disposición
acordada: declarar el cargo Concejil y obligatorio disponiendo que se encargue
inmediatamente al Sr. Concejil Don Tridoro Calvo sin necesidad
de fianza con arreglo a lo que se determina la ley Municipal el cual por





Johis Cuarenta y tres



citara por dicho servicio para remuneracion de los gastos que le proporcionara el pre-
vio de la recaudacion y los emolumentos que se perciben de ciertos Cuantos de la
Instruccion de recaudacion de los que quedan obligados a realizar por la via de que
uno los descubiertos de las contribuciones directas citadas, como tambien los
de Consumos y los demas de esta indole que tenga que realizar la Corporacion
— sin otros asuntos pendientes el tenor Presidente siendo la hora de la
manana levanto la sesion firmando el acta con los señores Concejales
tenientes de que yo el Secretario Certifico = Yo por de la parte

Francisco Bernardino Moreno
José Joaquin Moreno
José Victorio
Pedro Ruiz Padro Mendosa
Martin

Sesion extraordinaria en la villa de la Comasla a las diez de la manana del
dia veinte y tres de Abril de mil ochocientos noventa y uno, reunidos en la
Sesiones con Casas Ordinarias de la misma bajo la presidencia del tenor Alcalde
Don Pascual Guisado los señores de ayuntamiento que suscriben de acuerdo
de acuerdo por apellidos a margen por especial Convocatoria hecha con la asistencia
de todos celebrada. El tenor Presidente reunida mayoria expresa que la sesion tiene
por objeto como se expresa en la Convocatoria celebrar la primera sesion de
Ordinaria a cuenta libre de los derechos de consumo para el ejercicio proximo
anunciada para hoy. buroquida de celebrarse a las diez de la manana de
Punto a las diez de la manana de hoy. buroquida de celebrarse a las diez de la manana de
terminada la lectura el tenor Presidente ordeno a efectos de que se publique
de la sesion haciendo licitacion lo que se ha de hacer en el presente. El Cuerpo municipal
se presentase persona alguna a hacer postura. El Cuerpo municipal
haseurre que fue la hora de las diez de la manana de hoy y se celebrada la sesion
nada acordado: declarase terminada el acta de este dia sin resultados; y que
de celebre la segunda sesion de la misma en iguales horas
y local en atencion a que el dia tres de este mes de Mayo celebrada
debe reunirse la junta Municipal del Curso electoral de este mun-
cipio a las fines prevenidos en el articulo diez y ocho del local de este



Se acordó: prestante su aprobación disponiendo de veinte con
copias para cobradora y recambios a la Administración de Contribuciones
de la provincia por conducto de la Subalcaldía de Hacienda de este partido.
Igualmente se acordó: abrir la cobranza del cuarto trimestre de con
tribuciones municipales de esta villa los días de mayo de cuatro de sta
y de provincia ante las Casas Consistoriales anunciándose en esta villa
y por boletines oficiales para conocimiento de los Contribuyentes vecinos y
forasteros.

En otro asunto pendiente el Sr. Presidente siendo
las doce de la mañana levantó la sesión firmando el acta con
los Señores Concejales asistentes de que yo el Secretario Certifico =

Francisco Moreno Bernardino Moreno
Joaquín Moreno

José Y. Arribas, secretario

Pedro Ruiz Pedro Acuña
García de Tejada María Gálvez

Señor ordenario del día tres de Mayo de mil ochocientos noventa y uno

Habiendo de hoy a las diez de la mañana, bajo la presidencia del Sr.
Alcalde Don Francisco Ferrás, a instancia de los Señores Concejales que la me
ciben y se expresan por apellidados a su cargo, de ley y a probal del acta de la
Anterior.

Leídas las disposiciones superiores insertas en los Boletines Oficiales
de la provincia de donde se deduce el cumplimiento de las disposiciones
de la provincia de donde se deduce el cumplimiento de las disposiciones

habiendo en la orden del día leído una comunicación de la
Administración de Contribuciones de la provincia de veinte y uno de
diciembre último a la que acompañan un cargo de cuatro mil quinientos
Cuarenta y tres reales y un centavo por el cuarto trimestre de los contrib
uciones vecinales e industriales de esta villa y ejercicios actuales, el cargo
municipal procedió en el acto a este fin al cargo con las listas cobradora
y recibos, resultando conformes, acordó: que se envíe por la Alcaldía el
duplicado con el oportuno recibo a la Administración entregándose en el
acto los recibos y listas al Cobrador Don Joaquín Moreno, señalándose
los días del quince de abril y nueve de este mes para que tenga lugar
la cobranza ante las Casas Consistoriales, anunciándose en esta villa
por boletines oficiales y pueblos donde hay contribuyentes forasteros en



los fines de instrucción

Tambien acordó el Ayuntamiento en vista de lo que sigue en el artículo veinte y seis del Real Decreto de cinco de Noviembre de mil ochocientos noventa que se constituyan los mesas electorales de los ayuntamientos de que consta este municipio para las elecciones municipales que han de tener lugar el día de Mayo actual en el primer distrito en el edificio de Casas Comunitarias Para numero uno y tal el segundo distrito en la escuela de niñas Calle de la Madre numero cuatro anunciandose en el publico de este dia hasta por la noche de la elección comunicandose este acuerdo a la Junta Municipal conforme a lo dispuesto en el citado artículo veinte y seis del Real Decreto de adaptación

Acordado por el Señor Regidor Interventor e Intendente de inversión de fondos municipales para este fin el cuerpo municipal en cumplimiento de lo dispuesto en las obligaciones del presupuesto de gastos en aprobación de lo que el Señor Presidente ordena los pagos por su resultado

En otros asuntos pendientes el Señor Presidente siendo las ocho de la mañana levantó la sesión firmando el acta con los señores concejales asistentes de que el secretario certifica

Juan Serrano Juan Cabas
 Pedro Mendosa Luis H. Grevale
 Gayor delosina Joaquin Morano
 Bernardino Moneno Pedro Ruiz Martín Sampedro

Noventa y tres (93) de la villa de la Compañía e cuatro de Mayo de mil ochocientos noventa y tres. Con noventa y tres reunidos a las diez de la mañana en las Casas Comunitarias bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Guesola, los señores de Ayuntamiento que suscriben y se designan por apellidos a fuerza por especial convocatoria hecha con la certificacion debida. El Señor Presidente de la Compañía mayoritaria expuso: que la sesión tenía por objeto como se expuso en la convocatoria celebrar la segunda subasta de arriendo a veinte años de los derechos de comuneros administrada para este dia. En seguida se declaró abierto el acto y previa lectura de los pliegos de condiciones, el Señor Presidente ordenó a el Regidor que publicase la subasta llamando licitadores y habiendole hecho dos veces oces sin que se presentase persona alguna ha hacer postura. El cuerpo municipal trascurrido que fue la hora de las doce de la mañana señaló la como fin de la sesión: declarar terminada el acto de este dia, sin resultado, haciendose contar por diligencia en



...soria que acompaña; y que sea dada de baja esta escritura
 del Contribuyente Francisco Martín Sallado vecino que
 fue de esta villa de que se adquirió por compra en el año
 de mil ochocientos setenta y cuatro; habiendo salido a la
 Obayda de impuesto Perengado por esta traslación de do-
 minio. El ayuntamiento de Compuendas conde propuesto
 por la Junta provincial y en cumplimiento de las disposiciones
 que por ella se dictan acordó: acudir a la Subtancia mencionada
 y en su consumación que más por ver acordar de acudir
 a la Subtancia que se forma en la época que se menciona se rectifique
 los Censos respectivos de la escritura con que actual mente
 figuran de los Censos que en la escritura se menciona tras
 la traslación de dominio que se menciona sus efectos en el respectivo
 subyacente de la Subtancia temporal que se menciona a la Subtancia
 la Certificación que se menciona en su Subtancia.

...Cuarenta y seis de este mes de la instancia presentada con fecha
 de este día por Vicente Martín Morán de esta Obayda
 solicitando sean acalloradas a su nombre como de su pro-
 piedad las 10 fanegas rusticas que avuda pertenece a la Obayda
 de la Obayda por la Subtancia que se menciona que acompaña; y
 que se condene de baja en la escritura de Contribuyente Francisco
 Martín Sallado vecino que fue de esta villa de que se adquirió
 por compra en el año de mil ochocientos setenta y
 cuatro habiendo salido a la Obayda de impuesto Perengado
 por esta traslación de dominio. El ayuntamiento de Compuendas
 conde propuesto por la Junta provincial y en cumpli-
 miento de las disposiciones que por ella se dictan acordó: acudir
 a la Subtancia mencionada y en su consumación que más
 por ver acordar de acudir a la Subtancia que se forma en la época
 que se menciona se rectifique los Censos respectivos de la
 escritura con que actual mente figuran de los Censos que
 en la escritura se menciona tras la traslación de dominio que
 se menciona sus efectos en el respectivo subyacente de la Subtancia
 temporal que se menciona a la Subtancia la Certificación
 que se menciona en su Subtancia.

...En otro asunto pendiente el Sr. Presidente ordenó
 que se le diese traslado a la Srta. Juana de la Cruz de
 don Juan Couyub, asistente de que se le devolva Certifi-

Juan Serrano Pedro Alarcón
 Esteban Galvez Pedro Ruiz José María
 Luis de Arce Joaquín Moreno
 Benavardino Monero Agustín Salgado



non el dia diez y siete de Mayo de mil ochocientos noventa y uno

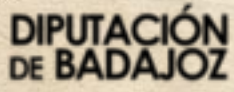
Señores Con-
cuentas
Señor Alcalde Don Francisco Guisado, y señores Concejales
Señor Fiscal Don Juan Y. Grevale, y apoderado de esta
de la anterior

Señor " Dada cuenta de las disposiciones superiores insertas en los boletines
Señor " oficiales de la provincia durante la sesion anterior del Cuerpo municipal
Señor " escrito de confesado acordó el cumplimiento

Señor " Extraido en la orden de esta y puesto sobre la mesa expediente
general de elecciones municipales verificadas en esta villa el dia de este
mes el cuerpo municipal questo entrado de los acuerdos de la Junta de ex-
cambios y de los tomados por la Junta Municipal del Consejo en cabecera y quince
de este mes proclamando Concejales por el primer distrito de Caraz con
tribonales a Don Juan P. de la Torre y Don Francisco Obando y por
el segundo distrito del Panto a Don Emilio Guisado y Don Manuel
no Guisado Sanchez como tambien de haberse expuesto al publico por termi-
no de ocho dias los nombres de los concejales electos a las fines de la terminacion
en el Real Decreto de veinte y cuatro de Mayo ultimo

Puesto sobre la mesa el pasdion de esclulas personales formado por este
ayuntamiento para el ejercicio proximo de vuelta por la administracion de contri-
buciones con orden de fabrica de este mes para su satisfaccion, por considerarse que fal-
tan que incluir individuos en el mismo. El cuerpo municipal enterado del con-
tenido de la orden de la Administracion de turno asi los antecedentes que han servi-
do para su formacion y el curso de poblacion de mil ochocientos ochenta y
sete existente en este pueblo, y invertido en el acto de su revision por aver
todo lo que resulta: que se hallan comprendidos en dicho pasdion
todos los individuos obligados a obtener esclula personal segun la Instruccion
del Real Decreto de veinte y cuatro de Mayo: que se manifiesta asi a la Administracion por
la Real Cedula expresando que las dos esclulas de novena, de las que faltan en este
pasdion comparado con el anterior de noventa a noventa y uno es el de
a que Pablo de la Torre de novena y Juan Diaz Rivera que en aquel tiempo
cedida de novena el primero ha variado de residencia a Villanueva de la Jara
el segundo ha fallecido, y como que resulte a la Administracion de acordarse
En otros asuntos pendientes de este Presidente siendo los dos de la mañana
levanto la sesion firmandola con los señores Concejales de quince y Francisco

Franco Guisado Juan Y. Grevale Juan P. de la Torre
Pedro Obando Joaquin Moreno
Bernardino Moreno



BRICA



Polvo cuarenta y siete

Señor don

Pedro Ruiz

Abogado de Leyes

Señor ordenaria del distrito veinte y cuatro de Mayo de mil ochocientos noventa y uno
Señores con ——— Abista lo de hoy a las nueve de la mañana bajo la presidencia del
Cuerpo de ——— Señor Alcalde Don Francisco Durazo y asistencia de los Señores Concejales que
Duro de la suscripción se autoriza por apellidos al margen de ley y aprueba el acta de
Abono de la anterior

Abono de ——— Dada cuenta de las desgracias y ruinas ocurridas en los pueblos de ofi-
Abono de ciales de la provincia durante la semana anterior al Cuerpo municipal con
Abono de G. A. de los ——— Contiene el recibo de los cumplimientos

Abono de ——— Dada cuenta de la orden del Sr. y puesto sobre la mesa el expediente general
de elecciones municipales verificadas en el día de este mes para la renovación
de la ordenaria provincial y cumpliendo del mismo que elevante los ocho días por
que ha estado expuesto al público lista de los Concejales electos con arreglo a lo que
lo tenen del Real Decreto de veinte y cuatro de Mayo de este año, no se han pre-
sentado reclamaciones sobre nulidad de la elección e incapacidad de los elegidos.
El cuerpo municipal previa la oportuna presentación por unanimidad de los
electores y electas localistas las elecciones verificadas en esta villa en el día del
Comun de electos que han resultado electos concejales por el primer Distrito
de Caraz Concejales Don José María Robardillo y Don Francisco Abadía
Abadía y por el segundo Distrito del Póble Don Benito de la Cruz y Don
Manuel Durazo Sanchez: que se archive el expediente de elecciones sin
necesidad de elevarlo a la Comisión provincial por falta de reclamaciones;
y que el Señor Presidente cite oportunamente al Ayuntamiento actual y conce-
jales electos para la constitución del nuevo Ayuntamiento el primer día de
Julio inmediato conforme a lo dispuesto en la Ley Municipal y artículo
Catorce del Real Decreto citado

Seguidamente se dio vista a la Corporación del expediente que se in-
truye para el suministro con exclusión de las expresiones de consumo con-
sumidas en los gnegos de liquidos y carnes para el ejercicio provincial
y enterados los señores Concejales de la autorización que para llevar a efecto
de este suministro se les concede por la Administración de Contribuciones con



fecha diez y nueve de este mes por unanimidad previa desición
acordada: procesar y procesar en efecto a fin de que se pue-
do en justicia el presupuesto y pliego de condiciones presentados
Cartas que tengan lugar en estos Casos Conventuales ante la Corpora-
cion Municipal los diez y ocho, diez y ocho de Junio inmediatos
previos los correspondientes avisos en esta villa pueblos y mu-
nicipios y volantes oficiales

En otros asuntos el Sr. Presidente siendo las once de la ma-
ñana levanta la sesion firmando el acta con los señores señores
Concejales asistentes de que yo el Secretario Certifico

Juan Ferrer
Pablo Ruiz, Juan Muñoz
Bernardino Moreno Luis y Brivales
Pedro Henao Antonio Salgado

Señor presidente de esta villa y ayuntamiento de Alcazar de San Juan
Señor y Don Juan de Dios de Alcazar de San Juan
Señor y Don Juan de Dios de Alcazar de San Juan
Señor y Don Juan de Dios de Alcazar de San Juan
Señor y Don Juan de Dios de Alcazar de San Juan
Señor y Don Juan de Dios de Alcazar de San Juan

En virtud de un orden de esta villa se dio cuenta de la
Caja de Alcazar de San Juan de la provincia de Ciudad Real y
de Alcazar de San Juan pidiendo los presupuestos para el
abastecimiento de la Plaza de San Juan que deben ser
de diez y seis mil ochocientos ochenta y uno y noventa y
tres y en su cuenta los señores de ayuntamiento visto
lo del punto de la Ay. de San Juan y los señores de ayuntamiento
recluta acorda por unanimidad por unanimidad proponer
a los señores siguientes para que de entre ellos se elijan
los que deben componer dicha junta Don Juan de Dios
Ay. de San Juan como comisario propietario Don Juan de Dios
Ay. de San Juan como representante de la propiedad Don
Juan de Dios Ay. de San Juan de la Pasa de San Juan y Don
Juan de Dios Ay. de San Juan de la Pasa de San Juan
Ay. de San Juan de la Pasa de San Juan y Don Juan de Dios
Ay. de San Juan de la Pasa de San Juan y Don Juan de Dios
Ay. de San Juan de la Pasa de San Juan y Don Juan de Dios





Don Juan de Dios, Alcalde, y Don Mariano Guisado, Secretario,
 elevando a la prescripción de la Diputación por el Señor
 Alcalde de esta villa de los ocho primeros días de Enero próximo.
 También se dio cuenta de un orden del Señor Vice-
 presidente de la Corporación provincial de Badajoz fecha veinti-
 tres de Diciembre último recordando a los ayuntamientos la obliga-
 ción de registrar su Decretos con la Diputación provincial
 con el fin de evitar su ejecución y entera la labor
 porción de su Decretos antes que de ingrese de la
 mayor brevedad la cantidad posible en los ayuntamientos
 Diputación provincial para evitar a perjuicio.
 Sin otros asuntos pendientes el Señor Presidente de
 la villa con el mayor número de votos en sesión firmada de
 esta con los Señores Concejales asistentes de que goza el Secre-
 tario Don Mariano Guisado.

Francisco Guisado, Bernardino Moreno,
 Joaquín Moreno,
 Cayetano del Valle, Juan Antonio Muñoz,
 Narciso Salgado.

Sesión extraordinaria y extraordinaria de la Corporación a las diez de la mañana
 de este día de Enero de mil ochocientos noventa y cinco reunidos en las
 Casas Consistoriales de la villa de Badajoz los señores de Ayuntamiento que
 suscriben y se enotaron por apellidos a favor de la presidencia del
 Señor Alcalde Don Mariano Guisado previas las explicaciones hechas
 con la expresión y autenticidad debidas. El Señor Presidente siendo la
 hora de las diez de la mañana declaró abierta la sesión y expuso que
 esta tenía por objeto celebrar la primera subasta de arriendos con exclu-
 siva de los expedientes de Comarcas en esta villa para el ejercicio próximo
 comprendidos en los grupos de líquidos y carnes de que esta Comisión
 al con a la detención de la Corporación con la competencia
 de autorización. Abierta la subasta y leídas las diligencias contenidas
 en el expediente respectivo así como el presupuesto y pliego de condi-
 ciones se anunció de palabra el acto a diferentes señores por el Sr. Con-
 cejal de Hacienda. Trascorrida la hora de las diez de la mañana
 sin haberse presentado proposiciones, el cuerpo municipal acordó:
 Declarar elemento al acto de este día y que se haga cuenta por di-
 ligencia en el expediente respectivo, disponiéndose se celebre
 la segunda el día de este mes en las mismas horas y



local con las condiciones señaladas para ellas en el expediente
Acordado el punto de convocatoria se levantó la sesión a las diez
de la mañana firmando el acta los señores Concejales concurrentes
de que yo el Secretario Certifico =

Juan Luis Bernandino Moreno
Jaysor de la Sierra
Jorge Moreno
Francisco Moreno
Martín Salgado

Señor ordinario del día siete de junio de mil ochocientos noventa y uno
Señor Don Juan de Dios de hoy a las nueve de la mañana, bajo la presidencia
del señor Alcalde Don Francisco Linares y asistencia de los señores Concejales
que se reunieron y se acordó por espaldas a su cargo, se leyó y aprobó el
Acta de la anterior
Dada cuenta de las disposiciones superiores insertas en el boletín ofi-
cial de la provincia durante la semana anterior al cuerpo municipal
contenido en el acuerdo de hoy en cumplimiento

Subiendo en la orden del día al cuerpo municipal por unanimidad
del previo acuerdo que se libre de capitulos de impuestos
del presupuesto municipal siguiente diez pesetas en Don Antonio Alvarado
Serena importe de una Onda de Crista que ha construido para utilizar
la el capitulamiento en las ultimas elecciones municipales se conforma lo
que previene la ley del sufragio universal, toda vez que para dicho objeto
cibres se dividirá el término en dos distritos habiéndose hecho necesaria
por tanto la adquisición de esta

Presidencia por el señor Regidor Interventor y Alcalde de orden de fondo
municipales para este mes que examinado por la Corporación y hallado de
acuerdo a las obligaciones del presupuesto acordó: prestarse a aprobación que el
señor Presidente Ordene los pagos por su resultante

En otros asuntos pendientes el señor Presidente read las once de la mañana
levantó la sesión firmando el acta con los señores asistentes de que yo el
Secretario Certifico =

Juan Luis Bernandino Moreno
Jaysor de la Sierra
Bernandino Moreno
Francisco Moreno
Martín Salgado
Dios Fedorato
Pedro Hernandez



folio cuarenta y nueve



provisoria extraordinaria { En la villa de la Comienda a las diez de la mañana de este día de
 Junio de mil ochocientos noventa y uno reunidos en las Casas Comunitarias de
 esta villa bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Quintanilla y de los señores
 de ayuntamiento que suscriben y se acuerda por apellidos a su cargo y para como
 Pedro Capria hecha con la expresión y autenticidad debida. El Sr. Presidente siendo la
 hora citada y resultando unánime expuso: que esta villa por obito celebró la
 última segunda de abastos de carnes en esta villa para el ejercicio próximo, según
 el ordenamiento de los ayuntamientos a la exclusión de las carnes de los pueblos inmediatos y de los
 pueblos inmediatos oportuna y oportunamente en esta villa para los pueblos inmediatos y de los
 pueblos inmediatos. Obiéndose la licitación y anunciando el acto por el Sr. Francisco
 García Humareda propietario y dueño de las carnes. En consecuencia
 de lo acordado en la sesión de esta villa de la mañana de este día de
 Junio de mil ochocientos noventa y uno se acordó: darla por cerrada
 y terminada sin efecto por falta de licitadores, haciendo constar por el li-
 cenciero de este ayuntamiento, que se celebre la tercera y última con arreglo a las
 condiciones del pliego de esta villa y ocho de este mes. Terminado el asunto de
 esta villa el Sr. Presidente siendo las diez de la mañana, levantó la sesión
 firmando el acto con los señores Concejales suscritos de que yo el Secretario Cer-
 tifico =

Francisco Quintanilla
 Juan de Arce
 Bernardino Moreno, Juan de Arce
 Hipólito Calvo, Pedro Quintanilla
 Mateo Sabido

Señor presidente del día cuatro de junio de mil ochocientos noventa y uno
 reunidos en esta villa a las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr.
 Alcalde Don Francisco Quintanilla y de los señores Concejales que suscriben
 y se acuerda por apellidos a su cargo y para como Pedro Capria
 hecha con la expresión y autenticidad debida. El Sr. Presidente siendo la
 hora citada y resultando unánime expuso: que esta villa por obito celebró la
 última segunda de abastos de carnes en esta villa para el ejercicio próximo, según
 el ordenamiento de los ayuntamientos a la exclusión de las carnes de los pueblos inmediatos y de los
 pueblos inmediatos oportuna y oportunamente en esta villa para los pueblos inmediatos y de los
 pueblos inmediatos. Obiéndose la licitación y anunciando el acto por el Sr. Francisco
 García Humareda propietario y dueño de las carnes. En consecuencia
 de lo acordado en la sesión de esta villa de la mañana de este día de
 Junio de mil ochocientos noventa y uno se acordó: darla por cerrada
 y terminada sin efecto por falta de licitadores, haciendo constar por el li-
 cenciero de este ayuntamiento, que se celebre la tercera y última con arreglo a las
 condiciones del pliego de esta villa y ocho de este mes. Terminado el asunto de
 esta villa el Sr. Presidente siendo las diez de la mañana, levantó la sesión
 firmando el acto con los señores Concejales suscritos de que yo el Secretario Cer-
 tifico =



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

la Administracion de Contribuciones de la provincia de once de este mes
sobre formacion de repartos de territorial para el ejercicio proximo y en
su consecuencia la corporacion municipal acordó: grabar el uno sesenta por
ciento sobre el recargo municipal para preaviso de Cobranza, que se pague
por esta corporacion con la finca pecunia y confesionar dichos repartos.

Tambien se dio vista de una orden de la Delegacion de Hacienda
de quince de este mes revocando a la Corporacion la terminacion del pla
no para pagar con bonificacion los créditos strasados de este ayuntamiento
y despues de la oportuna discusion la corporacion municipal por una
unanimidad acordó: que se continuen pagando los atrasos por decimas por
vez en su caso a que se carece de recursos para hacerlos de una sola vez
participando asi al Señor Delegado de Hacienda.

Dada vista de una comunicacion de la Alcaldia de la Serena
de diez y nueve de este mes para que se nombre un concejal que repre
sente a este ayuntamiento en reunion de veinte y seis del ayuntamiento para
discutir y aprobar el presupuesto de gastos Castellanos del partido para
el ejercicio proximo. los señores de ayuntamiento en su vista, acordaron
en el acto con dicho objeto al Concejal Don Dniel Calvo.

Seguidamente el ayuntamiento por unanimidad y previa dis
cusion acordó: aprobar la cuenta presentada por Don Martin Salgado
delor cargo de Abogado de Secretaria del cuarto trimestre de este ejercicio
despues de que las cuentas ocho pesetas de los recibos y que impide de abo
nen del capitulo primero articulo segundo del presupuesto municipal
origen para sustraer a contaduria la cuenta para su formalizacion y
prop.

Igualmente acordó el ayuntamiento por unanimidad y previa
discusion que se abonen al Carpintero Antonio Gonzalez Garcia del
Capitulo primero articulo quinto del presupuesto municipal diez pes
etas en concepto de su trabajo en componer los bancos
de creacion de viviendas de las Casas Comunitarias de esta villa.

Tambien acordó la corporacion municipal se libren a favor
del Alcaide del ayuntamiento Mariano Garcia veinte pesetas en
cargo al capitulo quinto articulo Cuarto del presupuesto vigente en
se de los recursos facilitados en el segundo semestre de este año a pobres y
enfuenos transcurtos que han permutado en esta villa con cargo de
Caridad.

Inmediatamente el ayuntamiento por unanimidad acordó: que
se libren en este mes ciento cuarenta pesetas veinte y cinco centimos a fa
vor de D. Jesus Angel Garcia con cargo al capitulo noveno articulo cuatro
se del presupuesto municipal para abonos de contribuciones territorial
de este ejercicio a los vecinos censalistas que posean tierras en la de

Ho. de cuentas y dos



uyro
causa
ciudad
ocho
bole
erud

le su
deuay

rem

eno

[Handwritten scribble or signature]

[Faint, illegible handwriting in a cursive script, likely from the 18th or 19th century, covering the upper half of the page.]





DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

